



PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



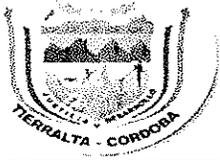
PORTIERRALTA

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de noviembre de 2.017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.

2.- La ejecución de este objeto se dividió en dos grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO



PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

3.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual su vigencia inicial era hasta el 14 de abril de 2.018.

5.- Que en fecha 21 de septiembre de 2.017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

6.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

7.- Que en fecha 20 de marzo de 2018 se realizó prórroga No. 3 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE JULIO de 2018.

8.- Que en fecha 12 de julio de 2018 se realizó prórroga No. 4 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018.

510



PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



PORTIERRALTA

9.- Que en fecha VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018 se realizó prórroga No. 5 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

10.- Que en fecha doce (12) días del mes de septiembre de 2018 se realizó prórroga No. 6 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018.

11.- Que en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre de 2018 se realizó prórroga No. 7 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2019.

12.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 013 de 2016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó hasta el día QUINCE (15) DE MARZO DE 2.019., se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo.

13.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

14.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

PRIMERO: Prorrogar hasta el QUINCE (15) DE MARZO DE 2019 el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.



PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POR TIERRALTA

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los quince (15) días del mes de febrero de 2.019


FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.

511

ACTA DE TERMINACION

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	004-2016
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TIERRALTA. R.L. JAIME LUIS AMIN MARTELO.
SUPERVISOR:	Ing. LUIS FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
VALOR CONTRATO:	\$ 1.008.428.600
VALOR CONTRATO GRUPO A	\$ 432.076.800
VALOR CONTRATO GRUPO B	\$ 576.351.800
VALOR ADICIONAL:	\$ 128.100.000
VALOR FINAL:	\$ 1.136.528.600
PLAZO:	13 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	14 DE MARZO DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE ABRIL DE 2018.
PRORROGA No.3	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE JULIO DE 2018
PRORROGA No.4	10 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE JULIO DE 2018
PRORROGA No.5	45 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE 2018
PRORROGA No.6	2 MESES Y 7 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRORROGA No.7	2 MESES Y 25 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE FEBRERO 2019
PRORROGA No.8	1 MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE MARZO
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	22 FEBRERO DE 2019
FECHA DE REINICIO:	22 DE MARZO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	02 ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°2:	17 DE MAYO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	27 DE MAYO DE 2019
PLAZO ADICIONAL:	3 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	28 DE AGOSTO DE 2019

Siendo el día veinte y ocho (28) de Agosto de 2019 se reunieron en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Municipal del Municipio de Tierralta, el **ING. JAMIE AMIN MARTELO** como Representante del **CONSORCIO TIERRALTA** interventor externo, según contrato de consultoría No. 004 de 2016 y el **ING. LUIS**

FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ Secretario de Obras Públicas Municipal, con el fin de suscribir el acta final de terminación del contrato en mención.

Se deja constancia, que la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura del Municipio de Tierralta verificó conjuntamente con el contratista, las obligaciones adquiridas en dicho contrato y se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones estipuladas en el contrato de consultoría número 004 de 2016.

La presente diligencia se practica para dar recibo a satisfacción por parte de la Administración Municipal, en tal sentido, se estableció que la persona contratada, cumplió a cabalidad con las recomendaciones y actividades ordenadas por el Municipio.

Así se firma por quienes intervinieron previo el lleno de los requisitos legales, luego de leída y aprobada por las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.



ING. JAIME AMIN MARTELO
R.L. CONSORCIO TIERRALTA
CONTRATISTA



ING. LUIS FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISOR

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Once (11) de enero de 2017

Señores
MUNICIPIO DE TIERRALTA
Córdoba

REF: Concurso de Méritos Abierto 004 - 2016

Los suscritos, **HUGO ALBERTO VARGAS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.153.012, actuando en representación de la sociedad **HM INGENIERÍA S.A.S.** identificada con Nit: 800.187.291-1, **JAIME LUIS AMIN MARTELO** identificado con C.C. No. 78.756.771, actuando en representación de la sociedad **INGENIERIA MASTER S.A.S.** identificada con NIT: 900.915.689-6, **NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO**, identificada con C.C. No. 1.063.152.260, actuando en representación de la sociedad **MAAF S.A.S.** identificada con NIT: 900.690.300-9, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia y presentar propuesta en los siguientes términos:

1. Nombre del Proyecto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA"

2. La duración de éste Consorcio será igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más.

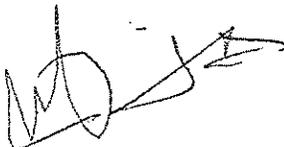
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
HM INGENIERIA S.A.S.	30%
INGENIERIA MASTER S.A.S.	30%
MAAF S.A.S.	40%

4. El Consorcio se denominará **CONSORCIO TIERRALTA**

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

6. El Representante Legal del Consorcio es **JAIME LUIS AMIN MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía No. **78.756.771**, quien está expresamente facultado para firmar,



presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente será **IGNACIO ANTONIO HERNANDEZ ORELLANO** identificado con **C.C. No. 12.635.717**, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal.

7. La sede del Consorcio es: Barranquilla

8. **CONSORCIO TIERRALTA**

Dirección: Carrera 51b No. 82 – 254 Centro Comercial Bahía, Oficina No. 65

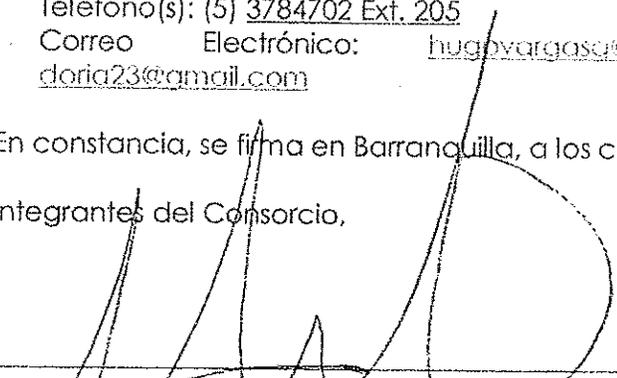
Ciudad: Barranquilla

Teléfono(s): (5) 3784702 Ext. 205

Correo Electrónico: hugovargas@hingenieria.com; jamin@master.net.co; doria23@gmail.com

En constancia, se firma en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de enero de 2017.

Integrantes del Consorcio,



HUGO ALBERTO VARGAS GOMEZ

C.C. No. 72.153.012

HM INGENIERÍA S.A.S.

Nit: 800.187.291-1



JAIME LUIS AMIN MARTELO

C.C. No. 78.756.771

INGENIERIA MASTER S.A.S.

Nit: 900.915.689-6



NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO

C.C. No. 1.063.152.260

MAAF S.A.S.

NIT: 900.690.300-9

Representante legal del consorcio,



JAIME LUIS AMIN MARTELO

C.C. No. 78.756.771

Representante Legal

CONSORCIO TIERRALTA



IGNACIO ANTONIO HERNANDEZ ORELLANO

C.C. No. 12.635.717

Representante Legal Suplente

CONSORCIO TIERRALTA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

?

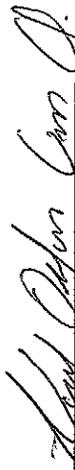
Contrato de Obra

?

Acta de Recibo Final o Liquidación

ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROponente (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECIFICA)															
No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROCEDIMIENTO			% DE PABEC	VALOR DE CONTRATO	VALOR (PERSON FORALDA)	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS	
				I	C	UT									
2-15-35100-01055-2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDIMAMARCA	EAB	INGENIERIA MASTER SAS	X			100%	\$ 549.591.996	\$ 639.134.375	10	23/03/2017	01/08/2018	CONTRATO ACTA DE SUSPENSION ACTA DE ABRICION ACTA DE TERMINACION ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL TERMINACION DE OBRA CERTIFICACION DE COMRATO		
004 - 2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBETO LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRA ALTA FASE I Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA GALAN Y ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE TIERRA ALTA	MUNICIPIO TIERRALTA	INGENIERIA MASTER SAS	X			30%	\$ 1.136.528.600	\$ 1.159.230.295	16	14/05/2017	28/08/2019	CONTRATO PROROGAS GARANTIAS ACTA DE TERMINACION		
* CONTRATISTA: Integrante proponente				INGENIERIA MASTER SAS								SALARIOS MINIMOS PROCESO CONTRATACION:			
VALOR EXPERIENCIA				\$								1.797.364.671		CUMPLE - NO CUMPLE	
SALARIOS MINIMOS				\$								1.998		1143,55	

Nota: I= Contratista Individual, C= Consorcio, UT Union temporal
Si el contrato se realizo de manera individual, el % de participacion es del 100%


FIRMA PROPONENTE

NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
CONSORCIO REDES IBAGUÉ



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2 - 15-35100- **01055** 2016

INTERVENTOR:

INGENIERIA MASTER SAS

NIT No. 900.915.689-6

Entre los suscritos a saber: GERMAN GONZALEZ REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.313, en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, nombrado mediante Decreto No. 214 del 23 de Mayo de 2016 y Acta de Posesión No. 195 de la misma fecha, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, por una parte, y por la otra, INGENIERIA MASTER SAS con NIT No. 900.915.689-6, Representada por ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA identificado como aparece al pie de su firma, y que en adelante se denominará EL INTERVENTOR, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Directa, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el Artículo 16 de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 y siguientes de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016 - para Invitación Pública - Artículo 25 y siguientes de la Resolución 798 del 13 de septiembre de 2016 -- para Invitación Directa, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Pública - Invitación Directa. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se suscribe el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contrato a desarrollar tiene como especificaciones técnicas, descripción, alcance del proyecto, localización, área de influencia, actividades establecidas en los estudios previos, en las condiciones y términos de la invitación, documentos que forman parte integral de este contrato, y que EL INTERVENTOR ha consultado previamente.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$549.591.996) Incluido IVA.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ pagará al INTERVENTOR el valor del contrato así: Interventoría Obra: Por avance mensual de la obra objeto de la interventoría. Lo anterior dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El último pago se efectuará una vez EL INTERVENTOR cumpla los requisitos para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde EL INTERVENTOR con la Pagaduría del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. **PARAGRAFO TERCERO:** EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ retendrá por concepto de garantía el cinco por ciento (5%) del valor de cada una de las facturas. Valores que serán reintegrados una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, menos los descuentos de los valores causados por concepto del pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por EL INTERVENTOR, entre otros, pago de primas de pólizas, aportes a los sistemas generales de seguridad

Formato M4-B0111-24-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321 Bogotá D.C. - Colombia.
TEL: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

577

social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, etc., previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- INTERESES MORATORIOS: En caso de mora en los pagos por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, se reconocerán intereses a la tasa de interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor neto a pagar.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es DIEZ (10) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la orden de iniciación por parte del Supervisor o Interventor, la cual será notificada al correo electrónico suministrado en la carta de presentación de la oferta. **PARAGRAFO.- VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en las condiciones y términos de la invitación, el anexo técnico, la oferta, el contrato, y los documentos que hacen parte de éste. Para tal efecto, EL INTERVENTOR debe desarrollar el contrato con todos los equipos y el personal con el perfil requerido para la ejecución de éste; así como, el ofrecido para la ejecución del contrato. 2. Responder por el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y la calidad del contrato objeto de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las condiciones y términos de la invitación, la oferta, y todos los documentos que hacen parte integral de éste. 3. Informar oportunamente al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, sobre las inconsistencias, deficiencias o incumplimientos que advierta en la ejecución y desarrollo del contrato objeto de interventoría. 4. Presentar y satisfacer en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Invitación, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir la orden de iniciación del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Responder los requerimientos elevados por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 7. Suscribir las actas que se eleven o elaboren por el interventor o supervisor en el curso del contrato, manifestando su conformidad o no con el contenido. 8. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para el amparo y ejecución del contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. 9. Con antelación a la suscripción de la orden de iniciación, comunicar a las autoridades municipales respectivas, sobre la realización de las obras cuando las mismas deban ejecutarse en otros municipios. 10. Suministrar y velar porque el personal utilice el uniforme de acuerdo al modelo del Manual de Imagen que se encuentra disponible en la página Web: www.acueducto.com.co. 11. Entregar al supervisor del contrato la relación de activos de la EAB que ingresaron y salieron de funcionamiento como consecuencia de la nueva obra, a más tardar en la fecha en que se suscriba el acta de terminación. 12. Acoger las directrices definidas por el área competente del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para el personal de perfil social del interventor. 13. Informar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ sobre las reclamaciones que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, o sobre las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier naturaleza, que pueda afectar la ejecución del contrato. 14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado. 15. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. 16. Acatar las

Formato M4FB011F24-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15 Código Postal: 111321 Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

instrucciones y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 17. Obrar con lealtad y Buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u emitir algún hecho. 19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 20. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 22. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 23. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato. 24. Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause algún perjuicio. 25. Entregar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ la documentación física que se genere durante la ejecución del contrato en archivo virtual. 26. Revisar, validar y/o aprobar previamente los diseños del proyecto a ejecutar como representante del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ avisando oportunamente sobre las inconsistencias o deficiencias que se encuentren y formulando las recomendaciones del caso. 27. Revisar y aprobar como representante del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ las alternativas o cambios de diseños que se presenten durante el desarrollo del contrato. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS-. 1). 2. Las Obligaciones específicas son las señaladas en los numerales 16, 17 de los estudios previos de la Invitación Directa No. ICSC-1097-2016 junto con la oferta presentada por el Oferente, y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. 2). Participar activamente a través del Supervisor, en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. C) DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula que trata de la FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL INTERVENTOR. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL INTERVENTOR de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación. 3. Resolver las peticiones presentadas por EL INTERVENTOR en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Si la empresa lo considera necesario podrá realizar auditorías de segunda parte, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS: EL INTERVENTOR deberá constituir a su costo y a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLARO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB ESP y presentar con su oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994** expedida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que acrediten un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel del patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por la Superintendencia Financiera, y, que ampare los siguientes riesgos: 1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más 2) CALIDAD DE LA INTERVENTORIA: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de terminación del

Formato M41-B0111F24-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15, Código Postal, 111391, Bogotá D.C., Colombia.
TEL: (571) 3447000. www.acueducto.gov.co



MEJOR
PARA TODOS



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

contrato. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato de interventoría, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y un deducible pactado únicamente del diez por ciento (10%) del valor de la pérdida (SIN MINIMOS) para todos los amparos, y además, debe contener en el amparo básico PLO los amparos adicionales de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios. En la garantía EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ debe figurar como asegurado y beneficiario adicional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del INTERVENTOR el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en pagar oportunamente tales gastos, el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al INTERVENTOR. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las pólizas deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO QUINTO:** La garantía de cumplimiento no podrá expirar por falta de pago de la prima, ni podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora.

CLAUSULA NOVENA. - MORA Y ATRASOS DEL INTERVENTOR: En caso de mora o atrasos del INTERVENTOR en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el 10% del precio total del contrato, conforme a las reglas establecidas en el artículo 45 de la Resolución No. 0798 del 13 de septiembre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP". Las Partes acuerdan que la causación y pago de los atrasos corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no eximen al INTERVENTOR de la debida ejecución de la respectiva obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría, se aplicarán descuentos equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el INTERVENTOR incumpla el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA y el ICBF, la EAB ESP hará los descuentos aquí referidos, sin perjuicio de las consecuencias legales que ello acarree. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, implicará incumplimiento definitivo del contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil y se procederá a hacer efectiva las garantías contractuales correspondientes. **PARÁGRAFO CUARTO:** El INTERVENTOR conviene en autorizar el descuento de los atrasos de los valores que resten por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar en con los recursos suficientes que los cubra, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la Empresa. En caso de mora, la empresa podrá hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento en las sumas correspondientes a las multas no pagadas, sin necesidad de conciliación, requerimiento judicial, arbitral o de amigable composición y mediante la simple comunicación que la empresa haga a la Compañía de Seguros correspondiente. Los descuentos que se establecen en la presente Cláusula, tienen carácter de apremio y no son resarcitorias: por consiguiente, su causación y pago no releva al INTERVENTOR de la indemnización plena de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

Formato M4FB011F24-11

EAB-ESP

As. G. BOGOTÁ - Calle del Prado 1111 - Piso 10 - Teléfono: 477 3070 - Fax: 477 3070 - www.acueducto.gov.co



MEJOR

520

CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTIAS: En caso de incumplimiento grave o definitivo del contrato se causará a cargo del INTERVENTOR una pena pecuniaria equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la EAB ESP. El pago de la penal pecuniaria no exime al INTERVENTOR del cumplimiento de la obligación principal. En todo caso esta cláusula se sujetará a lo establecido en el artículo 46 de la Resolución No. 0798 del 13 de septiembre de 2016 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB ESP"*. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La liquidación de daños que se establece en esta Cláusula no implica ninguna renuncia de con respecto al resarcimiento total de los daños infligidos a las mismas por cualquier incumplimiento del Contrato por parte del INTERVENTOR. Por consiguiente la EAB ESP, conservará el derecho a demandar del INTERVENTOR el pago de los perjuicios adicionales -debidamente demostrados- ocasionados por los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen por incumplimientos del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las sumas que por concepto de liquidación de daños relacionadas con los eventos mencionados en esta Cláusula, podrán ser compensadas de cualquier desembolso pendientes en virtud del presente Contrato a cargo de la EAB ESP. Si no hubiere desembolsos pendientes para compensar, y en caso de no contar en éste con los recursos suficientes que las cubra, las sumas deberán ser pagadas por el INTERVENTOR dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la factura por parte de la EAB ESP. Para efectos de la aplicación de esta Cláusula, el INTERVENTOR reconoce y acepta que no será necesario procedimiento ni requerimiento alguno para constituirlo en mora. En todo caso, las sumas por concepto de multas y daños liquidados deberán estar cubiertas por la garantía de cumplimiento que se exige en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El ACUEDUCTO DE BOGOTÁ podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución N° 151 de 2001, expedida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas que las sustituyan

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIONES: EL INTERVENTOR no podrá ceder, el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del ACUEDUCTO DE BOGOTA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del interventor, 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el interventor se haya declarado en liquidación obligatoria. 4) Por solicitud del interventor, caso en el cual procederá, previa autorización del Gerente General y concepto del supervisor o interventor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de contratación. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cesión de derechos económicos requiere del concepto del supervisor o interventor. Así mismo, el Interventor deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión.

Formato M&E 0311F04 11

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-SUBCONTRATOS: EL INTERVENTOR, no podrá subcontratar el objeto del contrato. El INTERVENTOR, no podrá subcontratar el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** La celebración de subcontratos para el desarrollo de las actividades, no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El ACUEDUCTO DE BOGOTÁ no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS:** EL INTERVENTOR pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL INTERVENTOR: EL INTERVENTOR ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el INTERVENTOR y el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. Por lo tanto, será de cargo del INTERVENTOR el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL INTERVENTOR deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL INTERVENTOR proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa aprobado. Si EL INTERVENTOR no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos de la Invitación, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la Invitación. 2) Oferta del INTERVENTOR en aquellas partes aceptadas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. 3) Ordenes escritas al INTERVENTOR para la ejecución de los trabajos. 4) Orden de iniciación y demás actas elevadas durante la ejecución del contrato. 5) Contrato de obra, respecto del cual, se ejerce la interventoría. 6) Anexos, bitácora, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- REGIMEN LEGAL: El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre el ACUEDUCTO y el INTERVENTOR, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: EL INTERVENTOR se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. La obligación de confidencialidad de que trata la presente

Formato M4F80111F24-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 34 - 1b, Código Postal: 111521, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 2447000, www.acueducto.com.co



MEJOR
CON CALIDAD

522



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

cláusula permanecerá vigente por el término del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que los empleados, asesores y cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre del INTERVENTOR, mantengan bajo reserva la referida información. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad, propiedad intelectual, propiedad industrial así como la obligación de secreto, hará responsable al INTERVENTOR por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información pueda causar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ o a cualquiera de sus clientes, terceros o involucrados directos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- EXENCION DE IVA POR BENEFICIO AMBIENTAL: EL INTERVENTOR está obligado a entregar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ la información y los documentos o soportes a que haya lugar relacionados con la compra de todos los elementos, maquinaria o equipo nacionales o importados, que se requieran para la ejecución del contrato y para el trámite de las exenciones que estén acordes con las definiciones adoptadas en los artículos 424-5 numeral 4, y 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario, así como sus normas reglamentarias o las que los sustituyan o modifiquen.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) Solicitud(es) de Pedido en SAP No. 6000019291 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1600034535, 1600034642, 1600034643. Suscrito el contrato, se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL INTERVENTOR, mantendrá indemne al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionado con el incumplimiento de las obligaciones laborales que debe asumir frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. EL INTERVENTOR será responsable de todos los daños causados al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ por su culpa, le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se perfecciona, con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, orden de iniciación y demás requisitos señalados en las Condiciones y Términos de la invitación.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS INFORMES Y DOCUMENTOS: Los derechos sobre los estudios, informes y demás documentos objeto del contrato, elaborados por EL INTERVENTOR, pertenecen al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ y están amparados por las normas que protegen los derechos de autor

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN: EL INTERVENTOR autoriza al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al

Contrato No. 00111174-11

LAB - ESP

Av. Calle 24 # 31 - Ed. Ciudad Postal, 111271, Bogotá D.C. - Colombia
PDA: 0871, 3147000 - www.acueducto.com.co



MEJOR
PARA TODOS

523



acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASFALTO DE BOGOTÁ

correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al INTERVENTOR.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

AGUA Y ALCANTARILLADO EN BOGOTÁ
FORMULARIO No. 1
GERENCIA CORPORATIVA DE SERVICIO AL CLIENTE
GERENCIA ZONA 5

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOAGHA - CUNIBNAMARCA ZONA 5

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses

FM

2.44

CODIGO	CARGO	UNIDAD	CANT	DEDICACION	MESES	TARIFA SALARIO MES	FM	COSTO TOTAL
802.001.003.001	Director de Proyecto Ing (3)	H-MES	3	0.25	10	\$ 7.850.000,00	2,44	\$ 23.550.000,00
802.001.003.002	Residente de Interventoría (3)	H-MES	3	0.25	10	\$ 7.850.000,00	2,44	\$ 23.550.000,00
802.001.004.001	Especialista en Geotécnica (4)	H-MES	4	0.10	10	\$ 5.462.000,00	2,44	\$ 21.848.000,00
802.001.004.002	Especialista Hidráulico (4)	H-MES	4	0.10	10	\$ 5.462.000,00	2,44	\$ 21.848.000,00
802.001.004.003	Especialista Estructural (4)	H-MES	4	0.10	10	\$ 5.462.000,00	2,44	\$ 21.848.000,00
802.001.004.004	Especialista en Derecho (4)	H-MES	4	0.10	10	\$ 5.462.000,00	2,44	\$ 21.848.000,00
802.001.005.001	Profesional en Contaduría (6)	H-MES	6	0.15	10	\$ 3.847.000,00	2,44	\$ 15.027.000,00
802.001.007.001	Profesional de Calidad (7)	H-MES	7	0.15	10	\$ 3.847.000,00	2,44	\$ 15.027.000,00
802.001.007.002	Profesional en el área social (7)	H-MES	7	0.25	10	\$ 3.847.000,00	2,44	\$ 15.027.000,00
802.001.008.001	Profesional en el área ambiental (8)	H-MES	8	0.25	10	\$ 3.847.000,00	2,44	\$ 15.027.000,00
802.002.005	Topógrafo Inspector	H-MES	1	0.75	10	\$ 1.199.000,00	2,44	\$ 29.676.000,00
802.002.017	Cadenero 1	H-MES	1	0.75	10	\$ 1.199.000,00	2,44	\$ 29.676.000,00
802.002.018	Cadenero 2	H-MES	1	0.75	10	\$ 1.199.000,00	2,44	\$ 29.676.000,00
							SUBTOTAL	\$ 426.189.300

% COSTOS DIRECTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DEDICACION	MESES (3)	TARIFA MES \$ (7)	FM (8)	COSTO TOTAL \$ (4)+(11)+(12)
801.001.002	Camión Pick-up Camioneta 1600 cc	UND-MES	1	0,60	10	1.006.000,00	1,10	\$ 55.251.000,00
801.001.001	Equipo Completo de Topografía	UND-MES	1	0,75	10	1.244.191,00	1,10	\$ 11.914.270,00
801.001.004	Revisión de informes y ploteo de planos	GLB	1	0,13	10	1.000.000,00	1,10	\$ 1.100.000,00
							SUBTOTAL	\$ 48.265.270,00
							TOTAL COSTO	\$ 473.786.204
							IVA (16%)	\$ 75.805.793
							VALOR TOTAL	\$ 549.591.998

Para constancia de los anteriores se firma en Bogotá D.C. a los

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

POR EL INTERVENTOR

GERMAN GONZALEZ REYES
GERENTE GENERAL

ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA
 Representante Legal -Suplente
 C.C. No. 15.023.203

Tramite Grupo Ejecutor Proyectos Jorge Eduardo Cadenes Leano
 Revisó tramite Grupo Control Legal Christiana María María Fandi Anillo
 Control tramite precontractual Francisco Javier Pacheco Pardo Director de Control Ley y Contratos

Formato M4FB011F24-11

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15 Ciudad Prostar 111001, Bogotá D.C. Colombia
 PBX: (57) 13447000 www.acueducto.com.co



MEJOR
 LA OPCIÓN

524



acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

ACTA DE SUSPENSIÓN

TIPO DE CONTRATO	Interventoría
CONTRATO NO.	2-15-35100-01055-2016
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
PLAZO	DIEZ (10) MESES
VALOR	\$549'591.996,00
VALOR DE ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	23/03/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2018
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.	UNO (1)
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	27/05/2017
FECHA TERMINACIÓN SUSPENSIÓN	10/07/2017
FECHA DE REINICIACION	11/07/2017
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	08/03/2018
CONTRATISTA	INGENIERIA MASTER SAS
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	JOSE LADINO GARCIA

Se reunieron el Ing. **JOSE LADINO GARCIA** quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. 2-15-35100-01055-2016 en representación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P** y el señor **ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA** en representación de **INGENIERIA MASTER SAS**, con el objeto de suspender el contrato de Interventoría 2-15-35100-01055-2016, teniendo en cuenta que por parte del Contratista del Contrato de Obra No. 1-01-35100-01059-2016, viene solicitando la suspensión del Contrato, a partir del día 27/05/17 y hasta el día 10/07/17, teniendo en cuenta que:

1. Debido a la fuerte ola invernal que está atravesando el país de la cual no es ajena el municipio de Soacha-Cundinamarca, esto ha hecho que la red del alcantarillado sanitario se sature por tal motivo esto ha impedido que se puedan realizar con normalidad las actividades en cuanto a la construcción del alcantarillado sanitario ya que en el momento de la conexión de este alcantarillado con el interceptor Río Claro este al aumentar su caudal desborda sus aguas por la tubería instalada inundando las excavaciones lo cual ha generado que estas actividades se tenga que parar hasta que los niveles del Interceptor Río Claro bajen hasta un punto donde permita la continuación de las obras.
2. Verificando el diseño del alcantarillado pluvial del barrio La María contempla un cruce transversal en la quebrada Tibanica entre los pozos de inspección Nos. 25E-LL y 25A-LL, dicho cruce se debe realizar mediante la implementación de métodos sin zanja, además del trámite del permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente de la zona el cual se debe tramitar previamente.

Por lo anterior se hace necesario suspender el Contrato.

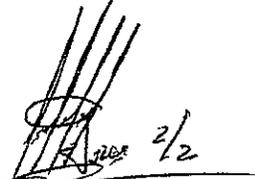
[Handwritten signature and initials]

Para constancia, se firma la presente acta en original y tres (3) copias por los que en ella intervinieron, a los 26 días del mes de mayo del año 2017.

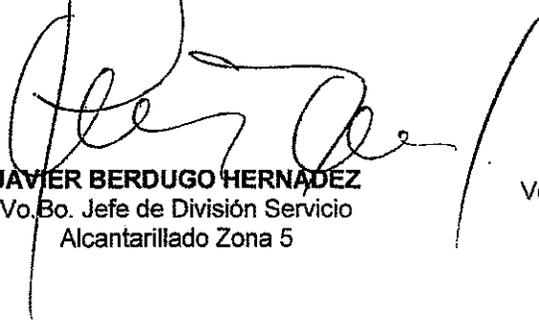
LA INTERVENTORÍA



ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA
Representante Legal
INGENIERIA MASTER SAS

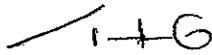


JOSE LADINO GARCIA
Vo.Bo. Supervisor del Contrato



JAVIER BERDUGO HERNÁNDEZ
Vo.Bo. Jefe de División Servicio
Alcantarillado Zona 5

WILLIAN PINEDA ROA
Vo.Bo. Director Servicio Acueducto y
Alcantarillado Zona 5



GERMAN DEL CAMPO GUILLEN
Vo.Bo. Gerente Zona 5

FABIO ALBERTO LÓPEZ GIRALDO
Vo.Bo. Gerente Corporativo de Servicio al
Cliente

Elaboro: Interventoría

Contrato No 2-15-35100-01055-2016
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: CAU 35100-040-349-A-2017, Interventoría

Formato: M4FB0202F02-01

526

TIPO DE CONTRATO	Interventoría
CONTRATO No.	2-15-35100-01055-2016
PEDIDO No.	4600016195
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
PLAZO	DIEZ (10) MESES
VALOR	\$549'591.996,00
VALOR DE ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	23/03/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2018
FECHA INICIO DE SUSPENSION	27/05/2017
FECHA DE REINICIACION	11/07/2017
TIEMPO DE SUSPENSION	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	08/03/2018
CONTRATISTA O CONSULTOR	INGENIERÍA MASTER SAS

Se reunieron el Ing. JOSE LADINO GARCIA quien ejerce la supervisión del Contrato de Interventoría No. 2-15-35100-01055-2016 en representación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P** y el Señor **ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA** en representación de INGENIERIA MASTER SAS, con el objeto de reiniciar el Contrato No. 2-15-35100-01055-2016 que fue suspendido según el acta de suspensión firmada el día 26 de mayo de 2017, por cuanto se superaron los inconvenientes que obligaron a la misma.

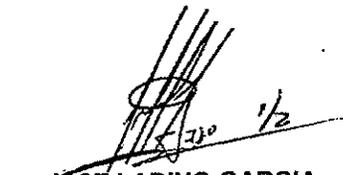
El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de la Garantía Única de que trata la Cláusula OCTAVA - GARANTIAS y remitir las Pólizas a la Dirección de Contratación y Compras para aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, por los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de Julio del año 2017.

EL CONTRATISTA



ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA
Representante Legal
INGENIERIA MASTER SAS

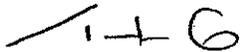


JOSE LADINO GARCIA
Vo.Bo. Supervisor del Contrato



JAVIER BERDUGO HERNANDEZ
Vo.Bo. Jefe de División Servicio
Alcantarillado Zona 5

WILLIAN PINEDA ROA
Vo.Bo. Director Servicio Acueducto y
Alcantarillado Zona 5



GERMAN DEL CAMPO GUILLEN
Vo.Bo. Gerente Zona 5

FABIO ALBERTO LÓPEZ GIRALDO
Vo.Bo. Gerente Corporativo de Servicio al
Cliente



Revisó: Jose Ladino Garcia -Supervisor Contrato - Zona 5

Contrato N°: 2-15-35100.01055-2016
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: CAU 35100-040-349-A-2017, Interventor

Formato: M4FB0202F03-01



ACTA DE TERMINACIÓNTipo de Contrato: INTERVENTORIA
Contrato N°: 2-15-35100-01055-2016**acueducto**
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
PEDIDO No.	4600016195
PLAZO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	23/03/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2018
PRORROGA EN TIEMPO	N/A
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	UNO (1)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	26/05/2017
FECHA DE REINICIACION	10/07/2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08/03/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	DOS (2)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	15/01/2018
FECHA DE REINICIACION	01/03/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22/04/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	TRES (3)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	05/03/2018
FECHA DE REINICIACION	15/06/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CIENTO DOS (102) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	01/08/2018
VALOR DE ANTICIPO	N/A
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	\$ 549.591.996,00
VALOR EJECUTADO	\$ 549.591.996,00
VALOR PAGADO	\$ 514.711.399,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 34.880.597,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR	\$ 0,00
SUPERVISOR	ING. JOSÉ LADINO GARCÍA
INTERVENTOR	INGENIERÍA MASTER SAS
CONTRATISTA	CIMELEC INGENIEROS SAS

ACTA DE TERMINACIÓN



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Tipo de Contrato: INTERVENTORIA
Contrato N°: 2-15-35100-01055-2016

Se reunieron JOSE LADINO GARCÍA quien ejerce la supervisión interventora del contrato en representación de la EAAB- ESP y ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA en representación de INGENIERIA MASTER S.A.S, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato.

Previa revisión de los informes, productos u obras del contrato, se constató que éstos se encuentran ejecutados.

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas actualizadas de acuerdo con las cláusulas del presente contrato.

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los un (01) días del mes de Agosto del año 2018.

INTERVENTOR

ALBERTO ANTONIO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA MASTER

EL SUPERVISOR

ING. JOSE LADINO GARCIA
SUPERVISOR EAB - ZONA 5

DIRECTOR SERVICIO ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO ZONA 5 (E)

CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE

Espacio para el
Radicado de la Dirección de Contratación y
Compras

Elaboro: José Ladino García
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: CAU 35100-040-350-A-2016, Contratista, Interventor.

530

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2-15-35100-01055-2016
PEDIDO No.	4600016195
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
PLAZO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	23/03/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2018
PRORROGA EN TIEMPO	N. A.
SOLICITUD SUSPENSIÓN	UNO (1)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	26/05/2017
FECHA REINICIACIÓN	10/07/2017
TIEMPO SUSPENSIÓN	45 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	08/03/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN	DOS (2)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	15/01/2018
FECHA REINICIACIÓN	01/03/2018
TIEMPO SUSPENSIÓN	45 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	22/04/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN	TRES (3)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	05/03/2018
FECHA REINICIACIÓN	15/06/2018
TIEMPO SUSPENSIÓN	CIENTO DOS (102) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	01/08/2018
VALOR INICIAL	\$ 549.591.996,00
VALOR ANTICIPO	N/A
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	\$ 549.591.996,00
VALOR EJECUTADO	\$ 549.591.996,00

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

M4FB0203F02-02

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*
531

VALOR PAGADO	\$ 549.591.996,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR	\$ 0.00
CONTRATISTA O CONSULTOR	INGENIERIA MASTER S.A.S.

Se reunió JOSÉ LADINO GARCÍA quien ejerce la Supervisión del Contrato de Interventoría en representación de la Empresa y ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA en representación de INGENIERIA MASTER S.A.S., con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del presente contrato.

La Supervisión hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la supervisión a entera satisfacción luego de haberse entregado por parte del contratista, el informe final y los planos record aprobados por la Empresa.

Forma parte integral de la presente Acta de Entrega y Recibo Final los siguientes documentos:

1. Balance Financiero
2. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas integral de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
3. Numero de obra o diseño asignado por la DITG.
 Obra Acueducto 20613.
 Obra Alcantarillado 4133.
4. Cuadro final de utilización de recursos y personal (acta de pago parcial final).
5. Pólizas: Se debe tramitar la actualización de pólizas antes de la devolución de retención de garantías en caso de que aplique o para el pago de la última cuenta del contrato en caso de que no haya retención de garantía.
6. Acta de liquidación del contrato principal.

[Handwritten signature]
 532

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2018.

EL CONTRATISTA



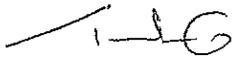
ALBERTO ANTONIO MORALES

EL SUPERVISOR



JOSÉ LADINO GARCÍA

GERENTE ZONA 5



GERMAN DEL CAMPO GUILLEN

Vo. Bo. GERENTE CORPORATIVO
SERVICIO AL CLIENTE



NELSON VALENCIA VILLEGAS

DIRECTOR SERVICIO ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO



CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE

JEFE DIVISIÓN SERVICIO
ALCANTARILLADO ZONA 5



JAVIER BERDUGO HERNANDEZ

Elaboro: José Ladino García – Supervisor Contrato Interventoría
Contrato N°: 2-15-35100-01055-2016
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: CAU 35100-040-350-A-2016, Contratista, Interventor.

3/3
533

CONTRATO No. 2-15-35100-01055-2016

**OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE
REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y
ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA
CUNDINAMARCA**

**SUPERVISOR
ING. JOSE LADINO GARCIA**

**BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 2018**

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a signature, the number '2', and the number '534'.

Se reunieron en las oficinas de la Empresa JOSE LADINO GARCIA, en su calidad de supervisor y ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA, representante legal de la firma INGENIERIA MASTER S.A.S, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1-01-35100-01059-2016, con el objeto de liquidar el contrato de Interventoría N° 2-15-35100-01055-2016.

El Supervisor del contrato de Interventoría deja constancia que el mismo fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, Así mismo, el Supervisor del contrato de interventoría verificó que el Interventor pagó el impuesto de timbre sobre el valor final del contrato de Interventoría.

El Interventor acepta atender cualquier requerimiento sobre reclamaciones o asuntos que se desprendan del contrato de Obra N° 1-01-35100-01059-2016, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo.

El interventor manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato de Interventoría N° 2-15-35100-01055-2016; en tal virtud, el supervisor del contrato de interventoría deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Interventor con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se deja constancia que el interventor, efectuó la liquidación del Contrato de Obra No. 1-01-35100-01059-2016 a cargo de la firma CIMELEC INGENIEROS S.A.S según consta en Acta firmada.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA INTERVENTOR	INGENIERIA MASTER S.A.S
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	23/03/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2018
PRORROGA EN TIEMPO	N/A
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	UNO (1)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	26/05/2017
FECHA DE REINICIACION	10/07/2017

Handwritten signature and date: 2/5

Handwritten number: 535

TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08/03/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	DOS (2)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	15/01/2018
FECHA DE REINICIACION	01/03/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22/04/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	TRES (3)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	05/03/2018
FECHA DE REINICIACION	15/06/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CUATRO (4) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	01/08/2018
VALOR DE ANTICIPO	N/A
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	\$ 549.591.996,00
VALOR EJECUTADO	\$ 549.591.996,00
VALOR PAGADO	\$ 514.711.399,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 34.880.597,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR	\$ 0,00
SUPERVISOR	ING. JOSÉ LADINO GARCÍA
INTERVENTOR	INGENIERÍA MASTER SAS
CONTRATISTA	CIMELEC INGENIEROS SAS

El Interventor constituyó la garantía única de cumplimiento N° SP001998, y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. RO012476, expedidas por la compañía de Seguros CONFIANZA, las cuales cubren los siguientes riesgos, según la última modificación a dicha póliza y de conformidad con la cláusula Octava del contrato :

1. Anticipo:

Valor asegurado : N/A
Vigencia : N/A

2. Cumplimiento:

Valor asegurado : \$ 109.918.399
Vigencia : Hasta el 01 - 02 - 2019

3. Salarios y Prestaciones Sociales

Valor asegurado : \$ 54.959.200
Vigencia : Hasta el 01 - 08 - 2021

4. Calidad de la Interventoría

Valor asegurado : \$ 109.918.399
Vigencia : Hasta el 01 - 08 - 2023

Handwritten signature and number 536.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual	
Valor asegurado	: \$ 54.959.200
Vigencia	: Hasta el 01 - 12 - 2018
BALANCE FINANCIERO:	
VALOR INICIAL	\$ 549.591.996.00
VALOR ADICION	N/A
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	\$ 549.591.996.00
VALOR ANTICIPO	N/A
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	N/A
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	N/A
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	\$ 549.591.996.00
AJUSTES	N/A
VALOR REALMENTE EJECUTADO	\$ 549.591.996.00
VALORES PAGADOS	\$ 549.591.996.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0.00
SALDO A LIBERAR	\$ 0.00
ACTA DE TERMINACIÓN	01/08/2018
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	25/08/2018
<p>El interventor y la Empresa se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del contrato de Interventoría N° <u>2-15-35100-01055-2016</u>.</p> <p>Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes anexos:</p> <p>Anexo No. 1 Copia de las garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus Certificados de Modificación.</p> <p>Anexo No. 2 Copia del contrato.</p> <p>Anexo No. 3 Actas de Iniciación, Suspensión, Reiniciación, Terminación y Entrega y Recibo Final.</p> <p>Anexo No. 4 Certificación del interventor del Acueducto para el contratista o interventor contratado de la ejecución del contrato.</p> <p>Anexo No. 5 Certificación del interventor contratado para el contratista de obra de las obras ejecutadas.</p> <p>Anexo No. 6 Balance Financiero.</p> <p>Anexo No. 7 Cuadro final de utilización de recursos y personal.</p> <p>Anexo No. 8 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.</p> <p>Anexo No. 9 Carta remisoría a la Dirección de Contratación y Compras del acta de liquidación del contrato de obra correspondiente.</p>	

[Handwritten signature]

537

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año 2018.

CONTRATISTA

ALBERTO ANTONIO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA MASTER

EL SUPERVISOR

ING. JOSE LADINO GARCIA
SUPERVISOR EAB - ZONA 5

GERENTE ZONA 5

GERMAN DEL CAMPO GUILLEN
GERENTE ZONA 5

Vo. Bo. GERENTE CORPORATIVO

NELSON VALENCIA VILLEGAS
GERENTE CORPORATIVO SERVICIO AL
CLIENTE

Revisó Acueducto:

JAVIER BERDUGO HERNANDEZ
Jefe División Servicio
Alcantarillado - Zona 5

Revisó por la Interventoría:

GIOVANNI AGUILAR
Director de Interventoría
Ingeniería Master S.A.S

WILLIAM PINEDA ROA
Director servicio Acueducto y
Alcantarillado - Zona 5

Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: CAU 35100-040-350-2017, (Contratista).

538

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: OBRA
 Contrato N°: 1-01-35100-01059-2016



OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA- ZONA 5
PEDIDO No.	4600016166 / 4300000920
PLAZO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	23/03/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2018
PRORROGA EN TIEMPO	N/A
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	UNO (1)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	26/05/2017
FECHA DE REINICIACION	10/07/2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08/03/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	DOS (2)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	15/01/2018
FECHA DE REINICIACION	1/03/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22/04/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	TRES (3)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	05/03/2018
FECHA DE REINICIACION	15/06/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CIENTO DOS (102) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	01/08/2018
VALOR DE ANTICIPO	\$ 980.367.672,00
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	\$ 4.901.838.362,00
VALOR EJECUTADO	\$ 4.901.838.362,00
VALOR PAGADO	\$ 4.590.736.566,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 311.101.794,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR	\$ 0,00
SUPERVISOR	ING. JOSÉ LADINO GARCÍA
INTERVENTOR	INGENIERÍA MASTER SAS
CONTRATISTA	CIMELEC INGENIEROS SAS

Handwritten signature and date:
 01/03
 539

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: OBRA
Contrato N°: 1-01-35100-01059-2016



Durante la ejecución del contrato el mismo:

- ¿Generó activos fijos? SI X NO
- ¿Requiere acta de entrega y recibo final? SI X NO

Se reunieron ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA quien ejerce la interventoría del contrato en representación de la EAB- ESP y LUISA MARIA SALAS BAHAMON en representación de CIMELEC INGENIEROS S.A.S, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato.

Forma parte integral de la presente acta de terminación los siguientes documentos (enúncielos y anexe según aplique, los demás se deben eliminar):

1. Balance Financiero
2. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas integral de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
3. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes salud, pensión y ARL.
4. Numero de obra o diseño asignado por la DITG No _____
5. Certificación de cierre o liquidación del encargo fiduciario que manejo el anticipo (Si aplica).
6. Cuadro final de utilización de recursos y personal (acta de pago parcial final).
7. En el evento excepcional que resulten pagos pendientes a favor del contratista o consultor, deberá señalarse su monto, justificación y el número de pedido al cual se imputará su pago, anexando fotocopia del mismo.
8. Conceptos técnicos y jurídicos sobre el reconocimiento financiero al contratista o consultor.
9. Formato de activos fijos donde especifique los activos creados (M4FA0402F03 "Reporte de ingresos de activos diferentes a construcciones en curso" o Formato M4FA0403F04 "Descripción de activos de construcciones en curso para activar" según el caso.
10. Pólizas: Se debe tramitar la actualización de pólizas antes de la devolución de retención de garantías en caso de que aplique o para el pago de la última cuenta del contrato en caso de que no haya retención de garantía.
11. Devolución a la Empresa de los bienes y elementos entregados al contratista para la ejecución del objeto contractual.
12. Acta de liquidación del contrato principal (cuando el acta de terminación es para el contrato de interventoría)
13. Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo.

Previa revisión de los informes, productos u obras del contrato, se constató que éstos se encuentran ejecutados, existiendo ajustes y/o reparaciones que impiden el recibo total a satisfacción por parte de la supervisión, las cuales se describen a continuación: planos record aprobados por la Empresa., informe final, pago de las dos últimas actas de obra.

El informe pendiente se entregará dentro de los primeros diez días del mes de agosto de 2018. Los planos record serán entregados aprobados el 25 de agosto de 2018, dependiendo claro está, de las observaciones de DITG. Las dos actas pendientes serán cobradas por el Contratista, antes del 22 de

[Handwritten signature and date]
2/13
540

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: OBRA
Contrato N°: 1-01-35100-01059-2016

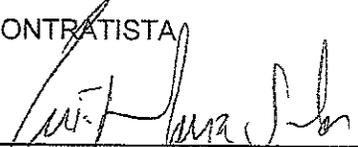


agosto de 2018, por un valor de \$ 248.881.437.00 y de \$ 62.220.359.00 para completar un valor total de \$ 311.101.796.00. Los números de pedido a los cuales se imputará el pago son: 4600016166, 130000920 y 4600018568.

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas actualizadas de acuerdo con las cláusulas del presente contrato.

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los un (01) días del mes de agosto del año 2018.

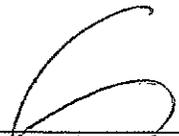
CONTRATISTA


LUISA MARIA SALAS BAHAMON
REPRESENTANTE LEGAL
CIMELEC INGENIEROS S.A.S

EL SUPERVISOR


ING. JOSÉ LADINO GARCIA
SUPERVISOR EAAB – ZONA 5

INTERVENTOR


ALBERTO ANTONIO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA MASTER S.A.S

DIRECTOR SERVICIO ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO ZONA 5 (E)


CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE

Espacio para el
Radicado de la Dirección de Contratación y
Compras

Elaboro: José Ladino García – Supervisor
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: CAU 35100-040-349-A-2016, Contratista, Interventor.


3/3
541

CERTIFICADO DE CONTRATOS



El suscrito Ing. José Ladino García, quien ejerce la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 2-15-35100-01055-2016 en representación de la EAAB, en calidad de supervisor de la División Servicio Alcantarillado Zona 5, certifica:

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	2-15-35100-01055-2016
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
PLAZO	DIEZ (10) MESES
VALOR TOTAL	\$ 549.591.996,00
VALOR EJECUTADO	\$ 549.591.996,00
FECHA DE INICIO	23/03/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	UNO (1)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	26/05/2017
FECHA DE REINICIACION	10/07/2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08/03/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	DOS (2)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	15/01/2018
FECHA DE REINICIACION	01/03/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	45 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22/04/2018
SOLICITUD SUSPENSIÓN No.	TRES (3)
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	05/03/2018
FECHA DE REINICIACION	15/06/2018
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	CIENTO DOS (102) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	01/08/2018
CONTRATISTA	CIMELEC INGENIEROS S.A.S
INTERVENTOR	INGENIERÍA MÁSTER S.A.S.
SUPERVISOR	JOSÉ LADINO GARCÍA
PARTICIPACIÓN	INGENIERIA MASTER S.A.S. 100%

[Handwritten signature]
542

ACTIVIDADES

Durante el desarrollo del contrato se ejecutaron las siguientes cantidades por parte del Contrato de Obra No. 1-01-35100-01059-2016, Contratista Cimelec Ingenieros S.A.S, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALACANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ISOACHA - ZONA 5" :

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD EJECUTADA	
			CANTIDAD EJECUTADA	VALOR
ACUEDUCTO LA MARIA				
102	SERVICIOS PRÉLIMINARES Y COMPLEMENTARIOS			
102.001	Referenciación obra-Mojones en Concreto	UN	3	\$ 111.243
103	IMPACTO URBANO			
103.001	Impacto Urbano	GL	1	\$ 3.087.000
104	EXCAVAC, DEMÓLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT			
104.001.018	Excavación Manual	M3	2574	\$ 51.829.761
106	RELLENOS			
106.003	Sub base granular B-400	M3	515	\$ 33.670.141
106.006.001	Arena Peña	M3	243	\$ 12.249.544
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBRTANTES			
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	2574	\$ 54.625.525
109	INUNALACION TUBERIAS			
109.002	Instalación Tuberías acueducto			
109.002.001	Instalación tuberías flexibles acueducto			
109.002.001.001	"Inst tub flexibles acueducto, Dn3 y 4"	M	999	\$ 3.532.756
109.002.001.002	"Inst tub flexibles acueducto, Dn6 y 8"	M	345	\$ 1.407.945
109.005	Instalación empates tubería	UN	4	\$ 288.228
202	SIUN VALV+INUN ACCESORIOS			
202.014	Instalación Caja para Válvula			
202.014.002	Insta Caja Válv Andén Independ profundid	UN	22	\$ 5.960.878
203	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ACUEDUCTO			
203.001	Instalación acometida medidor piso 1/2			
203.001.001	Acometida corta 0.0 m haUNA 6.0 m	UN	134	\$ 36.165.662
203.001.002	Acometida Larga 6.0 m haUNA 20.0 m	UN	100	\$ 32.923.300
401	ROTURA-CONUNRUCC VÍA ANDEN PISO Y SARDIN			
401.002	Andenes			
401.002.001	Rotura anden concr/granil haUNA e=0.12m	M2	1030	\$ 11.381.799
401.002.005	Construcción andenes Tipo B (DAPD)			
401.002.005.009	Construccion o reconstr anden concreto e<=0.12m	M2	675	\$ 46.007.453
401.003	Sardineles			
401.003.001	Rotura sardineles concreto	M	1517	\$ 13.117.971
401.003.003	Construcción sardineles concreto 0.35 m	M	1517	\$ 75.586.904
901	SUMIN VÁLV, ACCES REDES ACOMET ACUEDUCTO			
901.015	SUMINIUNRO DE REDUCCIONES PARA ACUEDUCTO			
901.015.003	SuminiUNro Reduc extremos lisos HD			
901.015.003.004	"Reduc ext.lisos HD,para PVC,D 6" x 3"	UN	1	\$ 110.421
901.017	SUMINISTRO DE TAPONES PARA ACUEDUCTO			
901.017.004	Suministro de Tapón macho en HD			
901.017.004.009	"Tapón macho HD,ext. liso,para PVC,D 6"	UN	1	\$ 145.135
901.018	SUMINISTRO DE TEES PARA ACUEDUCTO			
901.018.007	Sumin. Tee extremos lisos HD acueducto			

[Handwritten signatures and numbers]
543

901.018.007.029	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D4"x4"	UN	4	\$	734.360
901.018.007.032	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D6"x4"	UN	7	\$	1.694.294
901.018.007.033	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D6"x6"	UN	2	\$	604.280
901.023	SUMINISTRO DE VALVULAS				
901.023.004	Suministro de Válvula de compuerta				
901.023.004.002	Sumin Válv.comp.HD,PN10-16, extremo liso				
901.023.004.002.001	Sum válv.eláshD PN10/16 no asc liso, D3	UN	2	\$	619.720
901.023.004.002.002	Sum válv.eláshD PN10/16 no asc liso, D4	UN	10	\$	4.013.540
901.023.004.002.003	Sum válv.eláshD PN10/16 no asc liso, D6	UN	3	\$	2.172.693
903	SUMIN TUBERÍA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.001	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO				
903.001.003	Suministro de Tubería acueducto PVC				
903.001.003.012	"Tub PVC, soldar,acued.,RDE 21,D3""	M	188	\$	2.644.689
903.001.003.017	Tub PVC RDE21 NTC382-200psi AUNM1483D4	M	811	\$	12.671.881
903.001.003.018	Tub PVC RDE21 NTC382-200psi AUNM1483D6	M	345	\$	11.766.570
106.001	Recebo		1055	\$	56.406.366
901.006.005.001.012	"Codo 45° HD,ext. lisos PVC,D 4""		5	\$	455.425
901.006.005.001.013	"Codo 45° HD,ext. lisos PVC,D 6""		3	\$	585.924
901.015.003.003	"Reduc ext.lisos HD,para PVC,D 4"" x 3""		1	\$	72.361
901.015.003.005	"Reduc ext.lisos HD,para PVC,D 6"" x 4""		1	\$	142.842
901.017.004.007	"Tapón macho HD,ext. liso,para PVC,D 3""		2	\$	57.668
901.017.004.008	"Tapón macho HD,ext. liso,para PVC,D 4""		4	\$	234.388
901.022.001.002	Tapa válv trá.f.pesado-T.chorote-HD+marco		22	\$	4.641.736
901.020.004.003	"Unión mec. simple PVC,D 3""		9	\$	208.575
901.020.004.004	"Unión mec. simple PVC,D 4""		33	\$	1.266.144
901.020.004.005	"Unión mec. simple PVC,D 6""		23	\$	2.057.810
901.020.008.009	"Unión tipo dresser HD,D 4""		25	\$	1.374.900
901.020.008.010	"Unión tipo dresser HD,D 6""		12	\$	1.410.648
106.002.009	"Sumin y construc de anclajes D=4""		92	\$	5.945.217
	Conexión acometida domiciliaria a la vivienda		234	\$	8.190.000
ACUEDUCTO OLIVOS IV					
102	SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS				
102.001	Referenciación obra-Mojones en Concreto	UN	15	\$	556.215
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano	GL	1	\$	2.544.000
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT				
104.001	Excavaciones				
104.001.018	Excavación Manual	M3	2345	\$	47.207.053
106	RELLENOS				
106.003	Sub base granular B-400	M3	443	\$	28.955.334
106.006.001	Arena peña	M3	240	\$	12.129.714
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBANTES				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	4770	\$	101.214.649
109	INSTALACION TUBERIAS				
109.002	Instalación Tuberías acueducto				
109.002.001	Instalación tuberías flexibles acueducto				
109.002.001.001	"Inst tub flexibles acueducto, Dn3 y 4""	M	1360	\$	4.808.552
109.005	Instalación empates tubería	UN	1	\$	72.057
202	SIST VALV+INST ACCESORIOS				
202.014	Instalación Caja para Válvula				
202.014.002	Inst Caja Válv Andén Independ profundid	UN	18	\$	4.877.082
203	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ACUEDUCTO				

9/11/13
S44

203.001	Instalación acometida medidor piso 1/2				
203.001.001	Acometida corta 0.0 m hasta 6.0 m	UN	84	\$	22.671.012
203.001.002	Acometida Larga 6.0 m hasta 20.0 m	UN	90	\$	29.630.970
401	ROTURA-CONSTRUCC VIA ANDEN PISO Y SARDIN				
401.002	Andenes				
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2	2040	\$	22.542.748
401.002.005	Construcción andenes Tipo B (DAPD)				
401.002.005.009	Const o reconst anden concreto e<=0.12m	M2	714	\$	48.634.368
401.003	Sardineles				
401.003.001	Rotura sardineles concreto	M	1313	\$	11.350.469
401.003.003	Construcción sardineles concreto 0.35 m	M	1313	\$	65.403.696
901	SUMIN VÁLV, ACCES REDES ACOMET ACUEDUCTO				
901.017	SUMINISTRO DE TAPONES PARA ACUEDUCTO				
901.017.004	Suministro de Tapón macho en HD				
901.017.004.008	"Tapón macho HD,ext. liso,para PVC,D 4"	UN	9	\$	495.729
901.018	SUMINISTRO DE TEES PARA ACUEDUCTO				
901.018.007	Sumin. Tee extremos lisos HD acueducto				
901.018.007.028	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D4"x3"	UN			
901.018.007.029	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D4"x4"	UN	38	\$	6.976.420
901.023	SUMINISTRO DE VALVULAS				
901.023.004	Suministro de Válvula de compuerta				
901.023.004.002	Sumin Válv.comp.HD,PN10-16, extremo liso				
901.023.004.002.002	Sum válv.elásHD PN10/16 no asc liso, D4	UN	13	\$	5.217.602
903	SUMIN TUBERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.001	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO				
903.001.003	Suministro de Tubería acueducto PVC				
903.001.003.017	Tab PVC RDE21 NTC382-200psi ASTM1483D4	M	1360	\$	21.235.390
106.001	Recebo	M3	2561	\$	136.925.748
901.017.004.008	Tapa válv trá.f.pesado-T.chorote-HD+marco	UN	18	\$	3.797.784
901.020.003.005	"Unión mec. simple PVC,D 4"	UN	74	\$	2.839.232
901.020.005.004	"Unión tipo dresser HD,D 4"	UN	20	\$	1.099.920
901.020.008.008	"Sumin y construc de anclajes D=4"		78	\$	5.040.510
901.020.008.009	Conexión acometida domiciliaria a la vivienda		174	\$	6.090.000
ALCANTARILLADO PLUVIAL MARIA					
102	SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS				
102.001	Referenciación obra-Mojones en Concreto	UN	8	\$	296.648
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano	GLB	1	\$	3.045.000
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT				
104.001	Excavaciones				
104.001.001	"Excavación red <=12" protec temp H<=3m	M3	89	\$	6.049.373
104.001.002	"Excavación red 12a36" protec temp H<=3	M3	480	\$	35.124.724
104.001.014	"Excavaciones redes 12a36" H>3m"	M3	521	\$	47.582.188
106	RELLENOS				
106.001	Recebo	M3	819	\$	43.804.170
106.008	Gravilla	M3	185	\$	14.116.778
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBRTANTES				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	1.090	\$	23.127.655
109	INSTALACION TUBERIAS				
109.001	Instalación Tuberías alcantarillado				
109.001.002	Instalación tub. Rígidass alcantarillado				
109.001.002.001	Inst tub rígidass alcant Dn6, 8, 10 y 12	M	31	\$	691.106

Handwritten marks and signatures at the bottom right corner of the page.

109.001.002.002	"Inst tub rígidas alcant Dn14, 16 y 18"	M	87	\$	2.483.530
109.001.002.004	"Inst tub rígidas alcant Dn27 y 30"	M	71	\$	2.905.632
301	POZOS INSPECCION				
301.001	Placa circular cubierta para pozo				
301.001.002	Inst plac cubta circ D1.0m D0.7m cónica	UN	5	\$	129.740
301.002	Cilindro para Pozos Inspección				
301.002.001	Cilindro para pozo insp D1.20m e=0.20m	M	13	\$	4.031.822
301.004	Base y cañuela	UN	8	\$	4.863.280
301.005	Cono Reducción para Pozos Inspección				
301.005.001	Inst Cono Reduc Prefabri CR 28Mpa pozo.	UN	5	\$	893.875
903	SUMIN TUBERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.003	SUMINISTRO TUBERIA PARA ALCANTARILLADO				
903.003.001	Suministro Tub. CR, para alcantarillado				
903.003.001.043	"Tubería CR,alcant., clase III,D 27"	M	71	\$	23.516.805
903.003.002	Suministro Tubería en CS, alcantarillado				
903.003.002.004	"Tubería CS,alcant., clase I,D12"	M	31	\$	1.355.579
903.003.002.005	"Tubería CS,alcant., clase I,D14"	M	19	\$	1.067.993
903.003.002.006	"Tubería CS,alcant., clase I,D16"	M	68	\$	4.922.840
904	SUMIN ACCES Y ELEMENT REPOSICIÓN ALCANT				
904.006	SUMINISTRO DE TAPAS				
904.006.001	Suministro de tapas para alcantarillado				
904.006.001.003	Suministro Tapa No reciclable, alcant.				
904.006.001.003.002	Tapa tipo Cilind No Recicl,Alcant.D=0.7m	UN	8	\$	2.242.464
904.008	SUMIN PLACAS PREFABRIC CONCR (CARGUES)				
904.008.001	Cargue conc E0,25mD1.7m pozo insp. Cilin	UN	3	\$	1.716.957
904.008.002	Cargue conc D1.0mtapa D0.70m pozo cónico	UN	5	\$	725.170
904.010	SUMINISTRO CONO DE REDUCCIÓN POZO ALCANT				
904.010.001	Cono reduc Prefabr CR 28Mpa Pozo insp	UN	5	\$	1.031.890
904.011	SUMIN PLACA FONDO CONCRETO PARA POZO				
904.011.001	Placa fondo pozo concreto E0,18m D1.7m	UN	8	\$	4.557.232
301.001.001	Inst plac cubta circ E0.25m D1.70m cilin	UN	3	\$	82.811
203.015.001	"Reparación acometidas acueducto D 1/2"	UN	40	\$	877.176
105.001.005	Entibado continuo en lámina metálica	M2	1.943	\$	121.613.948
303.005	"Reconstruc domociliar alcantarillado D6	UN	32	\$	7.718.247
ALCANTARILLADO PLUVIAL OLIVOS IV					
102	SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS				
102.001	Referenciación obra-Mojones en Concreto	UN	5,00	\$	185.405
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto Urbano	GLB	0,90	\$	5.942.700
104	EXCAVAC, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT				
104.001	Excavaciones				
104.001.002	"Excavación red 12a36" protec temp H<=3	M3	745,74	\$	54.524.668
106	RELLENOS				
106.001	Recebo	M3	1438,07	\$	76.886.416
106.008	Gravilla	M3	594,06	\$	45.432.646
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBANTES				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	M3	2360,71	\$	50.091.852
109	INSTALACION TUBERIAS				
109.001	Instalación Tuberías alcantarillado				
109.001.002	Instalación tub. Rígidas alcantarillado				
109.001.002.004	"Inst tub rígidas alcant Dn27 y 30"	M	288,25	\$	11.838.139
301	POZOS INSPECCION				

M4FB0203F09-02

Handwritten signature and number 546.

301.002	Cilindro para Pozos Inspección				
301.002.001	Cilindro para pozo insp D1.20m e=0.20m	M	23,17	\$	7.066.363
903	SUMIN TUBERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.003	SUMINISTRO TUBERIA PARA ALCANTARILLADO				
903.003.001	Suministró Tub. CR, para alcantarillado				
903.003.001.044	"Tubería CR,alcant., clase III,D 30""	M	288,25	\$	102.743.264
904	SUMIN ACCES Y ELEMENT REPOSICIÓN ALCANT				
904.006	SUMINISTRO DE TAPAS				
904.006.001	Suministró de tapas para alcantarillado				
904.006.001.003	Suministró Tapa No reciclable, alcant.				
904.006.001.003.002	Tapa tipo Cilind No Recicl.Alcant.D=0.7m	UN	12,00	\$	3.363.696
904.008	SUMIN PLACAS PREFABRIC CONCR (CARGUES)				
904.008.001	Cargue conc E0.25mD1.7m pozo insp. Cilín	UN	12,00	\$	6.867.828
301.001.001	Inst plac cubta circ E0.25m D1.70m cilín	UN	12,00	\$	331.247
203.015.001	"Reparación acometidas acueducto D 1/2""	UN	54,00	\$	1.184.187
105.001.005	Entibado continuo en lámina metálica	M2	1924,56	\$	120.433.798
303.005	"Reconstruc domiciliar alcantarillado D6	UN	56,00	\$	13.506.932
108.002.004	INSTALACION CONCRETO CAJAS O CAMARAS	M3	49,84	\$	7.812.993
902.001.007	CONCRETO RESIST.28,0 MPA (280 KG/CM2)	M3	49,84	\$	20.759.284
108.006.001.002	Varillas Corrugadas tipo A 60	KG	2500,70	\$	7.760.622
902.001.003	Concreto resist. 14,0 MPa (140 kg/cm2)	M3	5,30	\$	1.943.077
ALCANTARILLADO SANITARIO MARIA					
102	SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS	UN			
102.001	Referenciación obra-mojones en concreto	UN	25	\$	927.025
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto urbano	global	1	\$	9.516.000
104	EXCAVAC. DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT.				
104.001	Excavaciones				
104.001.001	"Excavación red <=12" protec. Temp.H<=3M	M3	3520	\$	239.987.243
104.001.009	"Excavación red <=12" H>=3M	M3	199	\$	19.615.395
106	RELLENOS				
106.001	Recebo	M3	2944	\$	157.388.238
106.008	Gravilla	M3	554	\$	42.341.967
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBANTES				
107.001	Retiro y disposic. Materiales sobrantes	M3	3723	\$	79.005.062
109	INSTALACION TUBERIAS				
109.001	Instalación tuberías alcantarillado				
109.001.002	instalación tub. Rígidas alcantarillado				
109.001.002.001	Inst. tub rígidas alcant. Dn 6, 8, 10 y 12"	M	1904	\$	42.399.462
109.001.002.002	Inst. tub rígidas alcant. Dn 14, 16 y 18"	M	184	\$	5.227.734
301	POZOS INSPECCION				
301.001	Placa circular cubierta para pozo				
301.001.002	inst. plac. Cubta circ. D1.0m Do .7m conica	UN	20	\$	518.960
301.002	Cilindro para pozos de inspección				
301.002.001	Cilindro para poz insp D1.20m e=0.20m	M	34	\$	10.460.780
301.004	Base y cañuela	UN	26	\$	15.805.660
301.005	Inst cono reduc prefabri CR 28MPa pozo	UN	20	\$	3.575.500
903	SUMIN TUBERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.003	SUMINISTRO TUBERIA PARA ALCANTARILLADO				
903.003.002	Suministro tubería en CS,alcantarillado				
903.003.002.001	(Tubería CS,alcant clase 1, D 6""	M	1144	\$	20.480.285
903.003.002.002	(Tubería CS,alcant clase 1, D 8""	M	760	\$	22.807.040

903.003.002.006	(Tubería CS,alcant clase 1, D 16"	M	184	\$	13.320.454
904	SUMIN ACCES Y ELEMEN REPOSICION ALCANT				
904.005	SUMINISTRO DE YEE PARA ALCANTARILLADO				
904.005.001	Suministro de yee en CS,alcantarillado				
904.005.001.001	"Yee CS alcant .D8""6"	UN	193	\$	11.259.234
904.005.001.005	"Yee CS alcant .D16""6"	UN	43	\$	8.679.808
904.006	SUMINISTRO DE TAPAS				
904.006.001	Suministro de tapas para alcantarillado				
904.006.001.003	Suministro de tapas no séciclable , alcant				
904.006.001.003.002	Tapa tipo cilind no recicl. Alcant D=0.7m	UN	34	\$	9.530.472
904.008	SUMIN PLACAS PREFABRIC CONCR (CARGES)				
904.008.002	Cargue conc D1.0m tapa D0.70m pozo conico	UN	20	\$	2.900.680
904.010	SUMINISTRO CONO DE REDUCCION POZO ALCANT				
904.010.001	Cono deducc prefabr CR 28MPA pozo inspec	UN	20	\$	4.127.560
104.001.002	Excavación red 12a36"" protec temp H<=3	M3	721	\$	56.057.242
104.001.014	"Excavación red 12a36"" H>3m"	M3	68	\$	6.579.824
301.001.001	Inst plac cubta circ E0.25m D1.70m cilin	UN	7	\$	193.227
904.008.001	Cargue conc E0.25mD1.7m pozo insp. Cilin	UN	7	\$	4.006.233
203.015.001	"Reparación acometidas acueducto D 1/2"	UN	198	\$	4.342.019
105.001.001	Entibado discontinuo en madera	M2	1920	\$	78.070.501
	Semi codo 6"x45°	UN	22	\$	673.200
105.001.005	Entibado continuo en lámina metálica	M2	1430	\$	89.455.810
ALCANTARILLADO SANITARIO OLIVOS IV					
102	SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS	UN			
102.001	Referenciacion obra-mojones en concreto	UN	20	\$	741.620
103	IMPACTO URBANO				
103.001	Impacto urbano	global	1	\$	10.856.000
104	EXCAVAC. DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCT.				
104.001	Excavaciones				
104.001.001	"Excavación red <=12" protec. Temp.H<=3M	M3	3147	\$	214.584.807
104.001.009	"Excavación red <=12" H>=3M	M3	934	\$	92.113.198
106	RELLENOS				
106.001	Recebo	M3	2697	\$	144.194.947
106.008	Gravilla	M3	463	\$	35.411.195
107	RETIRO Y DISPOSIC. MATERIALES SOBRANTES				
107.001	Retiro y disposic. Materiales sobrantes	M3	3298	\$	69.975.636
109	INSTALACION TUBERIAS				
109.001	Instalacion tuberías alcantarillado				
109.001.002	instalacion tub. Rígidas alcantarillado				
109.001.002.001	Inst. tub rígidas alcant. Dn 6, 8, 10 y 12"	M	1676	\$	37.319.925
301	POZOS INSPECCION				
301.001	Placa circular cubierta para pozo				
301.001.002	inst. plac. Cubta circ. D1.0m Do .7m conica	UN	17	\$	441.116
301.002	Cilindro para pozos de inspeccion				
301.002.001	Cilindro para poz insp D1.20m e=0.20m	M	28	\$	8.612.607
301.004	Base y cañuela	UN	20	\$	12.158.200
301.005.001	Cono Reduccionpara pozos inspeccion				
301.005	Inst cono reduc prefabri CR 28MPA pozo	UN	17	\$	3.039.175
401	ROTURA- CONSTRUCC .VIA ANDEN PISO Y SARDIN				
401.002	Andenes				
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2			
401.002.005.009	Construcción andenes granito hasta e=0,12m	M2	1536	\$	136.382.976

M4FB0203F09-02

[Handwritten signature]
548

401,003	Sardineles				
401.003.001	Rotura sardineles concreto	M			
401.003.003	Construcción sardineles concreto 0.35 m	M	1235	\$	61.527.700
903	SUMIN TUBERIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
903.003	SUMINISTRO TUBERIA PARA ALCANTARILLADO				
903.003.002	Suministro tubería en CS,alcantarillado				
903.003.002.001	(Tubería CS,alcant clase 1, D 6"	M	930	\$	16.640.198
903.003.002.002	(Tubería CS,alcant clase 1, D 8"	M	547	\$	16.422.953
903.003.002.004	(Tubería CS,alcant clase 1, D 12"	M	199	\$	8.695.095
904	SUMIN ACCES Y ELEMEN REPOSICION ALCANT				
904.005	SUMINISTRO DE YEE PARA ALCANTARILLADO				
904.005.001	Suministro de yee en CS, alcantarillado				
904.005.001.001	"Yee CS alcant .D8"×6"	UN	120	\$	7.000.560
904.005.001.005	"Yee CS alcant .D12"×6"	UN	50	\$	6.615.200
904.006	SUMINISTRO DE TAPAS				
904.006.001	Suministro de tapas para alcantarillado				
904.006.001.003	Suministro de tapas no reciclable , alcant				
904.006.001.003.002	Tapá tipo cilind no recicl. Alcant D=0.7m	UN	23	\$	6.447.084
904.008	SUMIN PLACAS PREFABRIC CONCR (CARGES)				
904.008.002	Cargue conc D1.0m tapa D0.70m pozo conico	UN	17	\$	2.465.578
904.010	SUMINISTRO CONO DE REDUCCION POZO ALCANT				
904.010.001	Cono deducc prefabr CR 28MPA pozo inspec	UN	17	\$	3.508.426
904.011	SUMIN PLACA FONDO CONCRETO PARA POZO	UN			
904.010.001	Placa fondo pozo:concreto E0,18m D1,7m	UN	20	\$	11.393.080
301,001,001	Inst plac cubta circ E0.25m D1.70m cillin	UN	3	\$	82.812
904,008,001	Cargue conc E0,25mD1,7m pozo insp. Cillin	UN	3	\$	1.716.957
304,004,001,002	Repar en ladr tolete comun e=0,25+Pañete	UN	307	\$	18.601.959
203,015,001	"Reparación acometidas acueducto D 1/2"	UN	59	\$	1.293.834
105,001,001	Entibado discontinuo en madera	M2	1710	\$	69.535.936
303,003	"Conexión domiciliaria alcantarillado D6	UN	167	\$	3.855.671
	Semi codo 6"x45°	UN	33	\$	1.009.800
	Caja domiciliaria con platina y angulo tapa	UN	90	\$	40.503.240
SUBTOTAL				\$	3.917.549.196
TOTAL EJECUTADO				\$	4.896.936.524

El Contrato de interventoría realiza la supervisión del 100% de las actividades del Contrato de obra No. 1-01-35100-01059-2016, Contratista Cimelec Ingenieros S.A.S, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - ZONA 5".

Bogotá D.C., Octubre 31 de 2018


Ing. JOSÉ LADINO GARCÍA
 Supervisor División Servicio Alcantarillado Zona 5
 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C

Copia: Contratación y Compras, Archivo, CAU-35100-.040-350-A-2016.

M4FB0203F09-02

549
 8/8

AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP
NIT 901.231.847-0
CERTIFICA QUE:

La empresa INGENIERÍA MASTER S.A.S., con NIT 900.915.689-6, con domicilio en la ciudad de Barranquilla Atlántico, Representada legalmente por el señor Alberto Morales Sibaja, suscribió con nosotros el siguiente contrato:

Contrato No.	005-2019
Objeto:	Supervisión técnica y administrativa al contrato que tuvo por objeto las obras de suministro e instalación de tuberías para acueducto y alcantarillado en Villa Olímpica en Galapa, Atlántico
Fecha de inicio:	17 de marzo de 2019
Fecha de terminación:	29 de noviembre de 2019
Valor final ejecutado:	\$267.000.000

Dentro del desarrollo del contrato encuentra la supervisión a las siguientes actividades:

PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIO		
Referenciación- mojones en concreto	69	UN

EXCAVACIONES/ CONCRETOS/ RELLENOS		
Excavación manual	7207	M3
Relleno material seleccionado	4847	M3
Retiro y disposición de materiales	4847	M3
Recebo	2360	M3

ACUEDUCTO		
Instalación de tubería flexible 4"	1025	ML
Instalación de tubería flexible 6"	1006	ML
Instalación de tubería flexible 8"	876	ML
Instalación de tubería metálica HD 14"	360	ML

Instalación de tubería metálica HD 16"	270	ML
Instalación de tubería metálica HD 18"	132	ML
Suministro e Instalación válvulas 16"	2	UN
Suministro e Instalación válvulas 18"	2	UN
Conexiones acometidas domiciliaria	584	

ALCANTARILLADO CON ZANJA		
Tub. GRP, PSI 18 D28"	1399	ML
Tub. GRP, PSI 18 D32"	620	ML
Tub. GRP, PSI 18 D36"	126	ML
Tub. GRP, PSI 18 D28"	245	ML
Conexiones domiciliarias alcantarillado	563	UN

ALCANTARILLADO SIN ZANJA		
Túnel- Pipe Jacking, diámetro interno= 1.10 m	315	ML
Túnel- Pipe Jacking, diámetro interno= 1.60 m	685	ML

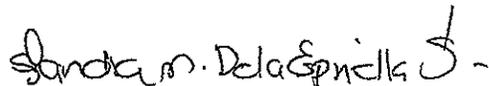
ANDENES/ PAVIMENTOS		
Rotura de andenes	2003	M2
Construcción o reconstrucción de andenes e=0.12	896	M2
Rotura sardineles en concreto	1589	ML
Construcción sardineles en concreto 0.35 m	1589	ML

Las partes manifiesta haber cumplido con las obligaciones derivadas del contrato, declarándose a paz y salvo por todo concepto relacionado con el mismo. Además, no se declaró ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento al contratista de la consultoría- interventoría.

Calificación: Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado los 10 días del mes de marzo de 2020.

Firma del responsable



SANDRA DE LA ESPRIELLA S.
 C.C. 45.758.500 de Cartagena

535



EL SUSCRITO, DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA- PAP DEL MAGDALENA.

HACE CONSTAR

Que Moralba Sánchez Ordoñez identificada con C.C. No 34.526.385, suscribió con la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida Kevin Ángel No. 59 – 181, PBX No. 8879770, FAX 8753950 Manizales, el siguiente contrato:

CONTRATO 20110071

OBJETO: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Social de las Obras de Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Salamina Y La Ampliación y Optimalización del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Guaimaro (Salamina), y de La Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto del Municipio de San Sebastián de Buenavista Magdalena .

FECHA DE SUSCRIPCION: 08 DE FEBRERO DE 2011

FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2013

VALOR: \$886'488.241

VALOR EJECUTADO: 886'488.240

DURACION: DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2011
HASTA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2013.

El contrato de obra de la presente interventoría consistió en la supervisión de las siguientes actividades:



ACUEDUCTO SALAMINA

- Construcción de una nueva barcaza flotante frente a la planta de tratamiento de agua potable.
- Construcción de 260 m de la línea de impulsión en PVC diámetro de 6".
- Optimización de la Planta de tratamiento de agua potable, incluye la construcción de un nuevo floculador.
- Optimización de los tanques existentes de acueducto y construcción de un nuevo tanque de almacenamiento con una capacidad de 550 m³.
- Construcción de 924 m en redes de acueducto para sectorización hidráulica.

ALCANTARILLADO SALAMINA

- Construcción de redes de alcantarillado en PVC:
 - Tubería PVC Ø 4" longitud: 6.736 m.
 - Tubería PVC Ø 8" longitud: 20.679 m.
 - Tubería PVC Ø 10" longitud: 918 m.
 - Tubería PVC Ø 12" longitud: 965 m.
 - Tubería PVC Ø 18" longitud: 383 m.
- Construcción la línea de impulsión con 371 m en PVC diámetro de 6".
- Construcción de la estación de Bombeo de Agua residual ubicada en Barrio Abajo.
- Optimización del sistema de tratamiento de las ARU (laguna facultativa)

ACUEDUCTO GUÁIMARO

- Construcción de una nueva barcaza flotante.
- Optimización de la planta de tratamiento de agua potable.
- Construcción de la línea de impulsión de desagüe o lavado de la planta de tratamiento de agua potable.
- Optimización del tanque existente de almacenamiento.
- Construcción de la caseta de cloración o laboratorio.
- Construcción de 403 m. en redes de acueducto para sectorización hidráulica.

Durante el desarrollo del presente contrato, se realizaron 86.903 m³ de excavaciones, de igual forma se realizó corte, rotura y retiro de pavimento por 79 m³.

553



ACUEDUCTO SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA.

- Construcción de redes de distribución tubería PVC 2.680 m en Ø 3" y 114m en Ø 4"
- Construcción tanque elevado de 400 m3.
- Construcción caseta de cloración
- Adecuación tanque elevado existente
- Optimización estación de Bombeo pozo #1
- Construcción estación de Bombeo pozo #3
- Red impulsión 174m Ø 6" en HD

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los cuatro (4) día del mes de octubre de 2013

OSCAR ALIRIO CANO GUZMAN

Director - Interventoría Obras

Programa De Agua Para La Prosperidad Del Magdalena-PAP del Magdalena

554

CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y
INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ.



CONTRATO N°

20110071

INTERVENTOR: MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ.

VALOR: \$652.734.756,56 incluido IVA

DURACION: DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2012

SUPERVISOR: DIRECTOR TÉCNICO GERENCIA ASESORA PDA MAGDALENA

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011.

Entre los suscritos: ÁLVARO ANDRÉS FRANCO VALENCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 93.369.976 expedida en Ibagué, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0171 del 2 de enero de 2.008, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y quien para efectos del presente contrato se denominará AGUAS DE MANIZALES o EL CONTRATANTE, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, parte hábil para contratar, y quien para efectos de este contrato se denominará EL INTERVENTOR, y manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas; se ha convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL INTERVENTOR se compromete para con AGUAS DE MANIZALES a ejercer la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011. La Interventoría se ejercerá de conformidad con las normas legales, técnicas aplicables a la interventoría (Manual de Interventoría de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., estatutarias e internas de AGUAS DE MANIZALES, a las cláusulas de este contrato y a las especificaciones contenidas la Invitación N° 018 DE 2011). **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO:** EL INTERVENTOR se obliga a la supervisión y dirección de las obras objeto del contrato DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2012. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS

555

20110071

AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P.



8. Estudiará detalladamente la oferta del CONTRATISTA contratado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P y esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social. LA INTERVENTORIA deberá confirmar a Aguas de Manizales S.A. E.S.P mediante comunicación escrita del cumplimiento de estos requisitos.
9. LA INTERVENTORIA revisará y aprobará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato, y/o cuando se requiera personal nuevo. Observará el desempeño del personal del CONTRATISTA exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico capacitado en cada frente de trabajo.
10. LA INTERVENTORIA llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
11. LA INTERVENTORIA verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
12. LA INTERVENTORIA advertirá al CONTRATISTA cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el CONTRATISTA no toma las medidas correctivas para subsanarlas, LA INTERVENTORIA comunicará tanto a Aguas de Manizales S.A. E.S.P como a la compañía aseguradora y de esta manera procederá a hacer efectivas las garantías del contrato.
13. LA INTERVENTORIA realizará, con la frecuencia requerida, un análisis del avance real de los trabajos contratados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, y evitar que sea necesario tomar medidas correctivas con el CONTRATISTA, o con Aguas de Manizales S.A. E.S.P para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.
14. LA INTERVENTORIA exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del CONTRATISTA de acuerdo con las especificaciones del contrato.
15. LA INTERVENTORIA velará por que se realicen la corrección de defectos que hayan quedado estipulados en el acta de terminación del contrato.
16. LA INTERVENTORIA deberá exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes, inspectores y auxiliares de ingeniería. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del director de obra, los ingenieros residentes, inspectores y Topógrafos.
17. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a Aguas de Manizales S.A. E.S.P, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos a realizar correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y LA INTERVENTORIA. De cada reunión, LA INTERVENTORIA levantará un acta que será firmada por los que intervinieron en ella. LA INTERVENTORIA efectuará por lo menos una reunión mensual con el CONTRATISTA para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control de las actas de estas reuniones.
18. LA INTERVENTORIA velará por la correcta utilización de los anticipos, para lo cual le exigirá al CONTRATISTA, la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta, debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por Aguas de Manizales S.A. E.S.P
19. LA INTERVENTORIA consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas mensuales. Aprobará los balances financieros soportes de cada factura. Elaborará mensualmente los balances financieros para efectos de modificaciones al contrato, y/o requerimientos de recursos adicionales.

5510

12. Rechazar los elementos estructurales o no estructurales, que no cumplan con los estándares y especificaciones previstas por el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 o por las normas referenciadas por este, salvo cuando existan estudios profundos que soporten condiciones aceptables diferentes a las estipuladas en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.
13. Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.
14. En caso de no ser posible la reparación, recomendar la remoción o demolición de los elementos de la obra a las autoridades municipales o distritales que expidieron la licencia de construcción.
15. Expedir la constancia especificada en el numeral siguiente de este pliego.

DOCUMENTACIÓN A EMPLEAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA (Artículo 63 DEL RAS) El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Las especificaciones de construcción y sus adendos si existen.
2. El programa de control de calidad exigido por el supervisor técnico debidamente confirmado en su alcance por las oficinas o dependencias distritales o municipales, o entidades de servicios públicos contratantes y por la compañía o profesional constructor.
3. Resultados e interpretación de los ensayos de materiales exigidos por el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.
4. Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor.
5. Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del supervisor técnico o del constructor.
6. Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de los elementos estructurales o no estructurales se realizó de acuerdo con los requisitos referenciados y especificados en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.
7. Una constancia expedida por el supervisor técnico en la cual manifieste inequívocamente que la construcción de los elementos estructurales y no estructurales fue efectuada de acuerdo con las normas y calidad de los materiales especificados o referenciados por el Título A del RAS 2000, y que las medidas correctivas tomadas durante la construcción, si las hubiere, llevaron a la obra construida al nivel de calidad y seguridad requerido por el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000. Esta constancia debe ser suscrita además por el constructor y por las oficinas o dependencias distritales o municipales, o entidades de servicios públicos contratantes.
8. El supervisor técnico debe entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito a la entidad contratante y a las oficinas o dependencias distritales o municipales, o entidades de servicios públicos contratantes. El supervisor técnico debe conservar este registro escrito al menos por 5 años contados a partir de la terminación de la construcción y de su entrega a las oficinas o dependencias distritales o municipales, o entidades de servicios públicos contratantes y al constructor.

presentará informes semanales, mensuales, técnicos, administrativos y el informe final a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. **INFORME SEMANAL:** LA INTERVENTORIA, presentará semanalmente a Aguas de Manizales S.A. E.S.P., un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios. **INFORME MENSUAL:** LA INTERVENTORIA, presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre LA INTERVENTORIA, el CONTRATISTA y Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y un resumen del trabajo adelantado por LA INTERVENTORIA durante el respectivo período (utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de obra celebradas). **INFORME FINAL:** LA INTERVENTORIA, entregará a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales o Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- *Recomendaciones* sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Cumplimiento del Manejo de Impacto Urbano

PARÁGRAFO 1: En todo caso cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de la ejecución de la interventoría, será responsabilidad única y exclusivamente de LA INTERVENTORIA quien deberá asumir las acciones legales y eximir a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. de toda responsabilidad. **PARÁGRAFO 2:** EL INTERVENTOR se obliga a contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado de las obras objeto de la presente interventoría y que sea necesario o conveniente, todo de acuerdo con lo exigido en la Invitación N° 018 DE 2011, para la ejecución del contrato así mismo contar con los equipos necesarios de topografía, laboratorio de suelos, computo y vehículo para el buen desarrollo de la Interventoría. **REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL PROFESIONAL SOLICITADO:** Para llevar a cabo la interventoría, el Proponente deberá contar con los siguientes profesionales:

- Un (1) Director Residente con una dedicación y presencia en el sitio de las obras del 100% a la dirección de la interventoría en el contrato.
- Tres (3) Ingenieros Residentes con una dedicación del 100%.
- Tres (3) Inspectores Topógrafos Acreditados, quienes tendrán una dedicación del 100%.

553

20110071

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.



pecuniaria ingresará a la Tesorería de AGUAS DE MANIZALES, y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL INTERVENTOR. **PARÁGRAFO:** Procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos tipificados como causal de multa se procederá a notificar dicha situación al INTERVENTOR. EL INTERVENTOR, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de recibo del escrito, deberá formular las explicaciones y observaciones que estime conducentes, las que serán consideradas por AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. para decidir la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por EL INTERVENTOR, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. procederá, de conformidad con las normas vigentes, a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. comunicara la decisión por escrito al INTERVENTOR señalando la causa de su sanción y su monto. En caso de causada la multa y en aplicación de la figura de la compensación AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. descontara de la remuneración del mes inmediatamente siguiente a la imposición el pago de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de AGUAS DE MANIZALES. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Todos los pagos que AGUAS DE MANIZALES se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250 del 13 de enero de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Cumplimiento dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual. En el Acta de Cumplimiento constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la suscripción del acta, AGUAS DE MANIZALES lo hará unilateralmente, quedando a disposición de EL CONTRATISTA y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado en el Directorio de Proponentes de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** EL INTERVENTOR, deberá mantener a AGUAS DE MANIZALES y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. EL INTERVENTOR se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: a. Los Términos de Referencia y La carta de invitación N° 018 de 2011 y la propuesta de EL INTERVENTOR. b. Todas las actas y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por AGUAS DE MANIZALES y/o sus delegados y EL INTERVENTOR y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. c. Garantías otorgadas por EL INTERVENTOR y aprobadas por AGUAS DE MANIZALES. d. El libro de Interventoría. e) Cualquier otro documento mencionado en el presente Contrato. **PARAGRAFO:** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia de carácter judicial que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales Colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, el departamento del Magdalena. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: AMBIENTAL:** Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda la normatividad ambiental aplicable, tanto la general como la particular expedida por efecto del mismo. Deberá tramitar, obtener y conservar



ADICION N° 8 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ.

Entre los suscritos: JUAN DAVID ARANGO GARTNER, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 10.285.508 expedida en Manizales, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0242 del 3 de enero de 2.012, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N°20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta que de acuerdo al Informe del supervisor del 24 de julio de 2013 en el cual se manifiesta lo siguiente: Solicitud de adición en valor al contrato de interventoría, debido a las mayores permanencias de interventoría en los contratos de obra en los municipios de Salamina y San Sebastian Magdalena, por parte de Aguas del , debido a la mayor permanencia generadas, según adiciones 1,2,3 y 4 del contrato de obra N° CO-SA-001-2011. En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR:** El valor del presente contrato adicional es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$53.056.889,00) PESOS MCTE, IVA incluido, que se cancelarán en la forma prevista en el contrato inicial. **PARÁGRAFO: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES:** Los pagos que AGUAS DE MANIZALES se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato adicional están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1998 del 19 de julio de 2013. **SEGUNDA:** EL INTERVENTOR se obliga a modificar la Garantía vigente, en los términos del presente Contrato Adicional. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

Jr
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
 AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

Martha Lucia Rincafié López
MARTHA LUCIA RINCAPIÉ LOPEZ
 Secretaria General

Moralba Sanchez O
MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
 EL INTERVENTOR

Natalia Salazar Mejía
NATALIA SALAZAR MEJÍA
 Líder Contratación



560

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P



ADICION N° 6 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ.

Entre los suscritos: JUAN DAVID ARANGO GARTNER, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 10.285.508 expedida en Manizales, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0242 del 3 de enero de 2.012, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N° 20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta que de acuerdo al Informe del supervisor del 10 de abril de 2013 en el cual se manifiesta lo siguiente: Solicitud de ampliación de contrato, teniendo en cuenta la adición N° 7 del contrato N° 003-11-06 DE 2006 de gerencia técnica e interventoría del plan de agua con Aguas del Magdalena. En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO:** El plazo se adiciona hasta el 25 DE ABRIL DE 2013. **SEGUNDA: EL INTERVENTOR** se obliga a modificar la Garantía vigente, en los términos del presente Contrato Adicional. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

Jk
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

Martha Lucia Hincapié López
MARTHA LUCÍA HINCAPIÉ LÓPEZ
Secretaria General

Moralba Sanchez Ordóñez
MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ
EL INTERVENTOR

Natalia Salazar Mejía
NATALIA SALAZAR MEJÍA
Líder Contratación



Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0
Santa Marta: Cra. 1C No. 22 - 58 Of. 1201 Tel.: (5) 423 27 27
www.aguasdemanizales.co

1/1

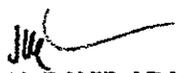
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BOGOTÁ

567

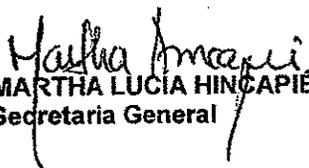


ADICION N° 4 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ.

Entre los suscritos: JUAN DAVID ARANGO GARTNER, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 10.285.508 expedida en Manizales, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0242 del 3 de enero de 2.012, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N°20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta que de acuerdo al Informe del supervisor del 8 de octubre de 2012 es necesario ampliar el plazo teniendo en cuenta la adición número 3 del contrato de obra 008-2010. En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO:** El plazo se adiciona hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2012. **SEGUNDA:** EL INTERVENTOR se obliga a modificar la Garantía vigente, en los términos del presente Contrato Adicional. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 12 OCT 2012


JUAN DAVID ARANGO GARTNER
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,


MARTHA LUCÍA HINCAPIÉ LÓPEZ
Secretaria General


MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
EL INTERVENTOR


NATALIA SALAZAR MEJÍA
Líder Contratación

Hecho en Manizales, Colombia, el día 12 de octubre de 2012.



206



ADICION N° 2 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ.

Entre los suscritos: JUAN DAVID ARANGO GARTNER, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 10.285.508 expedida en Manizales, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0242 del 3 de enero de 2.012, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N°20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta que de acuerdo al Informe del supervisor del 28 de febrero de 2012 es necesario ampliar el plazo teniendo en cuenta la terminación del contrato objeto de interventoría y dos meses para su liquidación. Dentro del tiempo de liquidación no se requerirá personal en obra. En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO:** El plazo se adiciona hasta el 13 DE AGOSTO DE 2012. Se aclara que dentro del tiempo de liquidación no se requerirá personal en obra. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL INTERVENTOR se obliga a modificar la Garantía vigente, en los términos del presente Contrato Adicional. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto, firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

MARTHA LUCÍA HINCAPIÉ LÓPEZ
Secretaria General

MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
EL INTERVENTOR

NATALIA SALAZAR MEJÍA
Líder Contratación



Hecho con papel y tinta reciclados, en conformidad con el medio ambiente.



OTROSI N° 8 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ.

Entre los suscritos: JUAN DAVID ARANGO GARTNER, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 10.285.508 expedida en Manizales, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0242 del 3 de enero de 2.012, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N°20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta que de acuerdo al Informe del supervisor del 10 de julio de 2013 en el cual se manifiesta lo siguiente: Solicitud de suspensión de contrato, debido a que no se ha recibido el pago del reconocimiento de la mayor permanencia de interventoría por parte de Aguas del Magdalena". En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Suspender el contrato 20110071 desde la fecha de firma del presente documento hasta el 15 de agosto de 2013, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a registrar el presente otroSI ante la compañía aseguradora y acreditar recibido del mismo, ante la Secretaría General de Aguas de Manizales. **TERCERO:** La presente suspensión no genera ningún costo para las partes. **CUARTO:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

MARIANA ECHEVERRI ESCOBAR
Coordinadora

MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ
EL INTERVENTOR

NATALIA SALAZAR MEJÍA
Líder Contratación



564



OTROSI N° 6 Y ADICIÓN N° 7 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ.

Entre los suscritos: JUAN DAVID ARANGO GARTNER, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 10.285.508 expedida en Manizales, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0242 del 3 de enero de 2.012, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N°20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta que de acuerdo al Informe del supervisor del 25 de abril de 2013 en el cual se manifiesta lo siguiente: Solicitud de suspensión de contrato, teniendo en cuenta la ampliación del contrato N° 003-11-06 DE 2006 de gerencia técnica e interventoría del plan de agua con Aguas del Magdalena por 5 meses, y debido a que se requiere definir y concretar la mayor permanencia de interventoría en los contratos de obra N° CO 008-2010 Salamina y CO 07-2010 San Sebastian, a cargo de Aguas del Magdalena S.A.; y se solicita de ampliación en tiempo para la liquidación de los contratos de obra CO-008-2010 y CO-07-2010. En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Suspender el contrato 20110071 desde la fecha de firma del presente documento hasta el 25 DE MAYO de 2013 sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEGUNDO:** El tiempo se adiciona hasta el 15 DE JUNIO DE 2013. **TERCERO:** EL INTERVENTOR se obliga a registrar el presente otrosí ante la compañía aseguradora y acreditar recibido del mismo, ante la Secretaría General de Aguas de Manizales. Así mismo se obliga a modificar la Garantía vigente, en los términos del presente Contrato. **CUARTO:** La presente suspensión no genera ningún costo para las partes. **QUINTO:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

25 ABR 2013

Juan David Arango Gartner
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
 AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

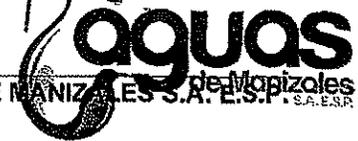
Martha Lucía Hincapié López
MARTHA LUCÍA HINCAPIÉ LÓPEZ
 Secretaria General

Moralba Sanchez Ordoñez
MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
 EL INTERVENTOR

Natalia Salazar Mejía
NATALIA SALAZAR MEJÍA
 Líder Contratación



Teléfono pape y fotocopiados: con número de contacto en el medio ambiente.



OTROSI N° 4 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDONEZ.

Entre los suscritos: JUAN DAVID ARANGO GARTNER, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 10.285.508 expedida en Manizales, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., por designación de la Junta Directiva, según Acta N° 0242 del 3 de enero de 2012, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 521 del 28 de febrero de 1996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. N° 810.000.598-0, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDONEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N° 20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta el informe del supervisor de 18 de enero de 2013, en el cual se manifiesta lo siguiente: Teniendo en cuenta el acta de ampliación N° 3 a la suspensión N° 1, la cual suspende el contrato de obra 008-2010 por un periodo de 15 días, se requiere realizar la suspensión del contrato de interventoría. En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Suspender el contrato 20110071 desde la fecha de firma del presente documento hasta el 1 DE FEBRERO DE 2013 sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a registrar el presente otrosí ante la compañía aseguradora y acreditar recibido del mismo, ante la Secretaría General de Aguas de Manizales. Así mismo se obliga a modificar la Garantía vigente, en los términos del presente Contrato. **TERCERO:** La presente suspensión no genera ningún costo para las partes. **CUARTO:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

18 ENE 2013

Jr
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

Martha Lucia Hincapié Lopez
MARTHA LUCÍA HINCAPIÉ LOPEZ
 Secretaria General

Moralba Sanchez Ordoñez
MORALBA SANCHEZ ORDONEZ
 EL INTERVENTOR

Natalia Salazar Mejía
NATALIA SALAZAR MEJÍA
 Líder Contratación



206

**OTROSI N° 2 AL CONTRATO N° 20110071 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Y LA INGENIERA MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ.**

Entre los suscritos: RICARDO SANABRIA MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía N° 79.789.868, actuando en calidad de Primer Suplente del Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., por designación de la Junta Directiva según acta N° 254 del 1 de octubre de 2012, sociedad con domicilio en Manizales inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de junio de 2.005, bajo el número 048077 del Libro IX; Sociedad con NIT N° 810.000.598-0, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública No 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N° 34333 del 19 de Marzo de 1996, y la ingeniera MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.385 y TP 888, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL INTERVENTOR, en el Contrato Principal N°20110071, celebrado el 8 de febrero de 2011, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO (SALAMINA), Y DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA. INVITACIÓN N° 018 DE 2011". Y teniendo en cuenta el informe del supervisor de 22 de noviembre de 2012, en el cual se manifiesta lo siguiente: Teniendo en cuenta el acta de ampliación N° 1 a la suspensión N° 1, la cual suspende el contrato de obra 008-2010 hasta el 11 de diciembre de 2012, se requiere realizar la suspensión del contrato de interventoría. En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Suspender el contrato 20110071 desde el 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2012 sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a registrar el presente otrosí ante la compañía aseguradora y acreditar recibido del mismo, ante la Secretaría General de Aguas de Manizales. Así mismo se obliga a modificar la Garantía vigente, en los términos del presente Contrato. **TERCERO:** La presente suspensión no genera ningún costo para las partes. **CUARTO:** Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

22/NOVIEMBRE/12


RICARDO SANABRIA MARTINEZ
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.


MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ
EL INTERVENTOR

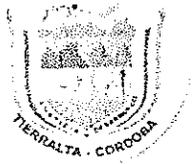
Revisó,


MARTHA LUCIA HINCAPIÉ LÓPEZ
Secretaria General


NATALIA SALAZAR MEJÍA
Líder Contratación



Hecho con papel y tinta reciclados, en cumplimiento de nuestra compromiso con el medio ambiente



DESPACHO ALCALDE



CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO	Nº 004- 2016
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CONTRATISTA	CONSORCIO TIERRALTA., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME LUIS AMÍN MARTELO., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.78.756.771 DE BOGOTÁ.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.
VALOR	MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.008.428.600,00)
TERMINO	TRECE (13) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 014 de 30 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA.**, identificado con el Nit. No. 901049215 - 7, representado por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO., identificado con la cédula de ciudadanía No.78.756.771 de Bogotá, consorcio integrado por **HM INGENIERIA S.A.S**, identificado con el Nit. No. 800.187.291 - 1, representado por el señor HUGO ALBERTO VARGAS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 72.153.012 con un porcentaje de participación del 30%, **INGENIERIA MASTER S.A.S**, identificado con el Nit. No. 900.915.689 - 6, representado por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771, con un porcentaje de participación del 30% y **MAAF S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.690.300- 9 representado por la señora NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.152.260 con un porcentaje de participación del 40%, con

Dirección: Calle 4 Nº 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - Nit. 800.096.807-0

578



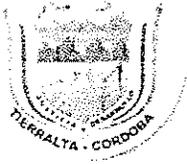
DESPACHO ALCALDE



domicilio en Barranquilla, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a.- Que EL MUNICIPIO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. 004-2016, con el objeto de contratar la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. b) Que por Resolución No. 0033 del 26 de enero de 2017 expedida por el Alcalde, se adjudicó el contrato en referencia, al CONSORCIO TIERRALTA., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME LUIS AMÍN MARTELO., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.78.756.771 DE BOGOTÁ y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. c) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, de conformidad con los estudios previos. La ejecución de este objeto se hará por grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del contrato es por la suma de MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE



DESPACHO ALCALDE



(\$1.008.428.600,00), la cual se ajusta al presupuesto oficial, divididos en dos grupos así: **GRUPO A**, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00) y, **GRUPO B**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00)., los cuáles serán cancelados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. PR110037 de fecha 17 de noviembre de 2.016, por valor de (\$432.092.677,00) y PR110035 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2.016, por valor de (\$576.404.821,00). Rubro: 0.5.41.3.02.1.06. Construcción del sistema de alcantarillado sanitario., expedido por el profesional universitario – presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato resultante de este proceso se pagará por grupos así: **GRUPO A: 1.- UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor asignado al grupo A, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, el saldo, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia correspondiente a este grupo A, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra para el grupo A. Para el pago final de este grupo será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Tierralta, el informe final de interventoría del grupo y firma del acta de entrega y recibo final del grupo. **GRUPO B: UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor asignado al grupo B, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, el saldo, se mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia correspondiente a este grupo B, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra para el grupo B. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Tierralta, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría en general, incluido los dos grupos. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la

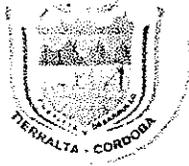
569



DESPACHO ALCALDE



oficina asesora jurídica. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** presente contrato es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de Siete (07) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras civiles indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra civil. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de Trece (13) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras civiles indicadas anteriormente y liquidado el contrato de obra civil. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conecedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales: Presentar a la Secretaría de Obras Públicas el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de las obras objetos de interventoría, Presentar un Plan de Calidad para la interventoría, Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría, Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Materia para el personal de la interventoría, Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores. Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar las obras en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad, Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de las obras, Elaborar la lista y programación de los test de laboratorios o pruebas requeridas en las obras objeto de interventoría, Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones, Registro fotográfico y de video. **Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista del contrato de las obras:** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras, Revisar y aprobar, de conformidad con las



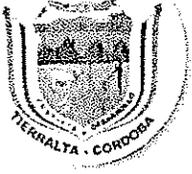
DESPACHO ALCALDE



condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente, Llevar una relación detallada de todo el personal que los contratistas tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en los contratos respectivos, Llevar un registro diario de las obras ejecutadas, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución de los contratos objeto de la interventoría, Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades, Establecer y controlar las medidas necesarias para que los contratistas se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de TIERRALTA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional, Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a los contratos objetos de la interventoría. Verificar que los contratistas instalen la Valla aprobada por El Municipio de TIERRALTA. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de los contratos de interventoría del Municipio de TIERRALTA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Consultar con el Municipio de TIERRALTA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de los contratos. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales. Realizar reuniones con los contratistas, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo de los contratos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de los contratos de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de los contratos, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de TIERRALTA. Para efectos del acta de liquidación de las obras el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de las obras ejecutadas, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

570

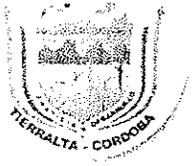


DESPACHO ALCALDE



obras. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de TIERRALTA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obras. Elaborar, junto con los contratistas, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir las actas correspondientes. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de TIERRALTA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. Presentar al Municipio de TIERRALTA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obras ejecutadas, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de TIERRALTA.

Obligaciones de carácter técnico: Verificación de la situación actual antes del inicio de las obras, Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las obras. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar. Hacer controles y seguimientos. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia. Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaría de Infraestructura posibles irregularidades. Bitácora. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental. Acatar



DESPACHO ALCALDE



las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. Exigir al contratista de las obras objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de las obras y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría. **Obligaciones de Control Contable y financiero.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **Obligaciones Jurídicas:** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de TIERRALTA, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA:** 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al Municipio por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudiría al juez del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el Municipio verificará los elementos vendidos según lo relacionado en los presentes términos de referencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las



DESPACHO ALCALDE



sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro **CLAUSULA DECIMA -CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA -SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Obra Públicas del Municipio de Tierralta, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TIERRALTA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y SEIS (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato del grupo A y B, y una vigencia de cinco años de cada grupo, contados a partir del acta de recibo de la interventoría, lo anterior en cumplimiento del parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el 100% del valor del mismo durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE TIERRALTA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona



DESPACHO ALCALDE



con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE TIERRALTA. **2)** El respectivo certificado de apropiación presupuestal. **3)** El pago de las estampillas a que haya lugar. **4)** Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE TIERRALTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE TIERRALTA. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de TIERRALTA.

En constancia se firma en TIERRALTA a los tres (3) días del mes de febrero de 2017


FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

572

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política el Acuerdo No. 011 del 29 de agosto de 2013, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Adicional No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 de 2.016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE TIERRALTA y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.

La ejecución de este objeto se dividió en dos grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.

grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDA: Que el Secretario de Obras Públicas del Municipio, ha hecho estudio previo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar una adición al contrato referido y la interventoría ha dado su concepto favorable.

TERCERA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

CUARTA: Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

QUINTA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. **Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.**

SEXTA: Que el *ius Variandi* de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

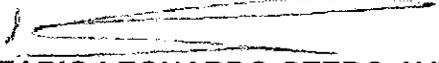
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.

SEPTIMA: Que existen recursos en el presupuesto de esta entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N° PR040003 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2.019, POR VALOR DE (\$1.830.000.000,00). RUBRO: 0.5.41.02.1.01. SGP AGUA POTABLE. 0.5.41.02.1.01. TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO Y 0.5.41.02.1.01 TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO.

Que por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adiciónese en valor el Contrato de CONSULTORÍA No. 004 de 2016 celebrado entre EL MUNICIPIO DE TIERRALTA y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$128.100.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, de acuerdo al adicional, quedará en la suma de SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$704.451.800,00). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, pagará el valor del presente adicional de la forma estipulada en el contrato primigenio. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL ADICIONAL:** El plazo del presente adicional es TRES (3) MESES. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará a **AL CONTRATISTA** el valor de la presente adición con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° PR040003 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2.019, POR VALOR DE (\$1.830.000.000,00). RUBRO: 0.5.41.02.1.01. SGP AGUA POTABLE. 0.5.41.02.1.01. TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO Y 0.5.41.02.1.01 TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del Contrato de Consultoría No. 004 DE 2016, de acuerdo al valor total del contrato, sumada la adición, esto es, la suma de (\$704.451.800,00). **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la aprobación del certificado de modificación de la garantía única. **CLÁUSULA SEPTIMA. INICIACIÓN:** La iniciación del objeto del presente contrato se empezará a contar a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este adicional. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS:** Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Tierralta a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2.019.


FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE TIERRALTA
CONTRATANTE

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016,
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO
TIERRALTA.

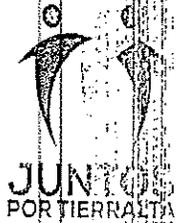


CONSORCIO TIERRALTA
R/: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA

594



PRÓRROGA NÚMERO UNA (1) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de Noviembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2016, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2016 cuyo objeto es la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.** La ejecución de este objeto se divide en dos grupos a saber: **GRUPO A: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I**, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0



PRÓRROGA NÚMERO UNA (1) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



2.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.- Que este contrato inició en fecha veintidós (22) de febrero de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual se encuentra vigente hasta el 22 de marzo de 2018, sin perjuicio que para el caso concreto del grupo A es para el veintidós (22) de septiembre.

4.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra 010 de 2016 objeto de interventoría del GRUPO A se prorrogó por DOS (2) MESES, se hace necesario prorrogar el GRUPO A del contrato de Interventoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo

8.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

9.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

PRIMERO: Prorrogar por DOS (2) MESES, es decir hasta el veintidós (22) de noviembre de 2017, el GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es. **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19

E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - Nit. 800.096.807-0



PRÓRROGA NÚMERO UNA (1) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I.

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA CONSORCIO TIERRALTA, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2017.

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.

CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante Legal: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.



PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POR TIERRALTA

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de Noviembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2016, específicamente el GRUPO A, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2016 cuyo objeto es la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.** La ejecución de este objeto se divide en dos grupos a saber: **GRUPO A: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I**, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

5296



PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



PORT EPPD 17

2.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.- Que este contrato inició en fecha veintidós (22) de febrero de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual se encuentra vigente hasta el 22 de marzo de 2018, sin perjuicio que para el caso concreto del grupo A esta vigente hasta el veintidós (22) de septiembre.

4.- Que en fecha 21 de septiembre se realizó prórroga No. 1 al GRUPO 1 del contrato de consultoría No. 004 de 2016, en el siguiente sentido:

"(...) PRIMERO: Prorrogar por DOS (2) MESES, es decir hasta el veintidós (22) de noviembre de 2017, el GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016 (...)"

4.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra 010 de 2.016 objeto de interventoría del GRUPO A se prorrogó por UN (1) MES más, se hace necesario prorrogar el GRUPO A del contrato de Interventoría No. 004 de 2.016 por el mismo tiempo.

8.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

9.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - Nit. 800.096.807-0



PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



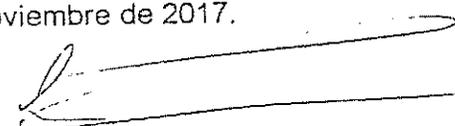
PRIMERO: Prorrogar por UN (1) MES, es decir hasta el veintidós (22) de diciembre de 2017, el GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO A: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I.**

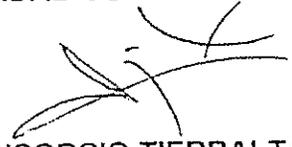
SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017.


FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - Nit. 800.096.807-0

100.
577



PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** entidad territorial de orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA** debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de Noviembre de 2017 expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA** representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebren el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.** La ejecución de este objeto se divide en dos grupos a saber: **GRUPO A: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I** por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00) **GRUPO B: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA,** por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREcientos CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).



PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



- 2.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 3.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2.017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual se encuentra vigente hasta el 14 de abril de 2.018.
- 4.- Que en fecha 21 de septiembre de 2.017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, la cual se enmarca dentro del plazo inicial.
- 5.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2.017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, la cual se enmarca dentro del plazo inicial.
- 4.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra 013 de 2.016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó por TRES (3) MESES más, se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de Interventoría No. 004 de 2.016 por el mismo tiempo.
- 8.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.
- 9.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierralta-cordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

11-
578



PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



PRIMERO: Prorrogar por TRES (3) MESES, es decir hasta el CATORCE (14) de julio de 2018, el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2.016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA,**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2.018.


ORIGINAL FIRMADO
FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


ORIGINAL FIRMADO
CONSORCIO TIERRALTA
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.



PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



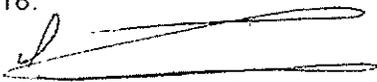
PRIMERO: Prorrogar por TRES (3) MESES, es decir hasta el CATORCE (14) de julio de 2018, el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2.016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2.018.


ORIGINAL FIRMADO
FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


ORIGINAL FIRMADO
CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierralta-cordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

u.
579



DESPACHO DEL ALCALDE



APROBACIÓN PÓLIZA

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar a favor del municipio o de terceros el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO N°.- 004-2016, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.008.428.600,00)

Con un plazo de ejecución de: TRECE (13) MESES, Con las siguientes prórrogas

PRÓRROGA N° 1 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017; DOS (02) MESES
 PRÓRROGA N° 2 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017; UN (01) MES
 PRÓRROGA N° 3 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018; TRES (03) MESES

PÓLIZA N°:	53-44-101003090	
COMPANÍA DE SEGUROS:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
TOMADOR:	CONSORCIO TIERRALTA	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TIERRALTA	
AMPAROS	VIGENCIA:	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017 - 22/12/2018	\$100.842.800,00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017 - 22/02/2022	\$100.842.800,00
PAGO DE SALARIOS, PREST. SOCIALES	22/02/2017 - 22/06/2021	\$100.842.800,00
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017 - 22/12/2018	\$201.685.720,00

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Tierralta, a los cinco (05) días del mes de abril de 2018

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
 Alcalde
 MUNICIPIO DE TIERRALTA

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
 E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - NIL. 800.096.807-0

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD SOC 53			NO POLIZA 53-44-101003090		
FECHA DE EMISIÓN DIA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO			A LAS HORAS DIA MES AÑO			A LAS HORAS DIA MES AÑO		
05 04 2018			22 02 2017			00:00 22 02 2022			23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONSORCIO TIERRALTA						IDENTIFICACION NIT 900 029 216 77					
DIRECCION CALLE 132 254 ED BARRA CENTER OFC 70						CIUDAD * BARRABOQUELA ATLANTICO TELEFONO					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
NOMBRE DEL ASEGURADO MUNICIPIO DE TIERRALTA						IDENTIFICACION NIT 900 029 216 77					
DIRECCION CALLE 132 254						CIUDAD * TIERRALTA GUINEA TELEFONO					

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****000000	\$ *****700000	\$ *****3102800	\$ *****19433400	\$ *****404214300000	/ /
DISTRIBUCION COSEGURO					

SE LE INFORMA QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESTABLECEN EN EL CUADRO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO
110158009005-9

CONVENIOS DE PAGO
BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **MAURICIO JAIR PINEDA OTERO**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.844.957 de Tierralta, en su calidad de Alcalde Municipal Encargado, como consta en el Decreto N° 110 de fecha 11 de julio de 2018, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de Noviembre de 2017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.

La ejecución de este objeto se divide en dos grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19

E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierralta-cordoba.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

185



PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

2.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2.017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual su vigencia inicial era hasta el 14 de abril de 2.018.

4.- Que en fecha 21 de septiembre de 2017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

5.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

6.- Que en fecha 20 de marzo de 2018 se realizó prórroga No. 3 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE JULIO de 2018.

7.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 013 de 2016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó HASTA EL 24 DE JULIO DE 2018, se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de Interventoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo.

Handwritten signature



PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



8.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

9.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

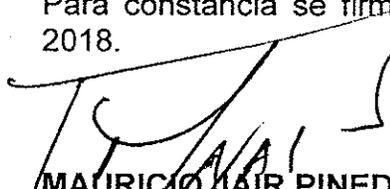
PRIMERO: Prorrogar hasta el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018 el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

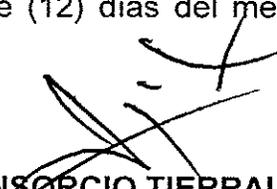
SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los doce (12) días del mes de julio de 2018.


MAURICIO JAIR PINEDA OTERO
ALCALDE (E)
DECRETO N° 110 DE 11-07-2018
MUNICIPIO DE TIERRALTA
ENTIDAD CONTRATANTE


CONSORCIO TIERRALTA
Nit. No. 901049215 - 7
R.L.: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.

552



PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de Noviembre de 2017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2016 cuyo objeto es la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.

La ejecución de este objeto se divide en dos grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS



PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

2.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual su vigencia inicial era hasta el 14 de abril de 2.018.

4.- Que en fecha 21 de septiembre de 2017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

5.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

6.- Que en fecha 20 de marzo de 2.018 se realizó prórroga No. 3 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE JULIO de 2018.

7.- Que en fecha 12 de julio de 2018 se realizó prórroga No. 4 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018.

8.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 013 de 2.016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018,

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierralta-cordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

12

583



PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de Interventoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo.

8.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

9.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

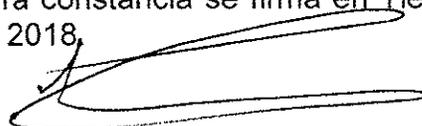
PRIMERO: Prorrogar hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018 el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2.016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).**

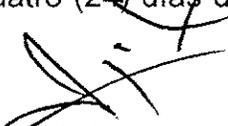
SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2018.


FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
R.L.: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD.SUC 53	NO.PÓLIZA 53-44-101003090	ANEXO 6			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS			
10	09	2018	22	02	2017	00:00	22	02	2022	23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TIERRALTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.049.215-7
DIRECCIÓN: CR 51 B 82 254 ED BAHIA CENTER OFC 70	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO: 6784702

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TIERRALTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.807-0
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 14-13	CIUDAD: TIERRALTA, CORDOBA
	TELÉFONO 7771553

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS QUE CONTIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 13 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALAN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. CONTRATO No 004-2016 EL AMPARO DE CALIDAD RIGE POR CINCO AÑOS PARA CADA GRUPO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA INTERVENTORIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017	14/03/2019	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017	22/02/2022	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/02/2017	14/09/2021	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017	14/03/2019	\$201,685,720.00	\$201,685,720.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION PROCEDIMOS A REALIZAR ADICION EN TIEMPO DE ACUERDO A PRORROGA NUMERO CUATRO(4) DE FECHA 12 D JULIO DE 2018 Y LA PRORROGA No CINCO(5) DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNIDAD TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
H.M. INGENIERIA S.A.S.	800197291-1	30.00
INGENIERIA MASTER S.A.S	900958849-6	30.00
MAAF S.A.S.	900690300-9	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****141,318.00	\$ *****7,000.00	\$ *****28,180.00	\$ *****176,498.00	\$ *****504,214,300.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALS MULTISEGUROS Y CIA. LTDA. ASES0	143738	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1101580023304-7

(415) 770909-0211:67 (8020) 11015800233047 (3900) 000000176498 (96) 20190222

53-44-101003090

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

MARTHAHERNANDEZ 1

58A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD.SUC 53	NO.PÓLIZA 53-44-101003090	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 10 09 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 02 2017			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 02 2022	A LAS HORAS 23:59
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TIERRALTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.049.215-7
DIRECCIÓN: CR 51 B 82 254 ED BAHIA CENTER OFC 70	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
	TELÉFONO: 6784702

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TIERRALTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.807-0
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 14-13	CIUDAD: TIERRALTA, CORDOBA
ADICIONAL:	TELÉFONO 7771553

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

VALOR PRIMA NETA \$ *****141,318.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****28,180.00	TOTAL A PAGAR \$ *****176,498.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****504,214,300.00	FECHA LIMITE DE PAGO / /
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ALS MULTISEGUROS Y CIA. LTDA. ASES0	143738	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7769998021167 (8020) 11015800233047 (3900) 000000176498 (96) 20180222

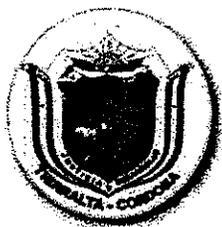
CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008463445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

REFERENCIA PAGO:
1101580023304-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



APROBACIÓN PÓLIZA

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar a favor del municipio o de terceros el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO N°.- 004-2016, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.008.428.600,00)

Con un plazo de ejecución de: TRECE (13) MESES, Con las siguientes prórrogas

PRÓRROGA N° 1 (GRUPO A) DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017; DOS (02) MESES

PRÓRROGA N° 2 (GRUPO A) DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017; UN (01) MES

PRÓRROGA N° 3 (GRUPO B) DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018; TRES (03) MESES

PRÓRROGA N° 4 (GRUPO B) DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018; DIEZ (10) DÍAS

PRÓRROGA N° 5 (GRUPO B) DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018; UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS

PÓLIZA N°.	53-44-101003090	
COMPANÍA DE SEGUROS:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
TOMADOR:	CONSORCIO TIERRALTA	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TIERRALTA	
AMPAROS	VIGENCIA:	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017 – 14/03/2019	\$100.842.860.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017 – 22/02/2022	\$100.842.860.00
PAGO DE SALARIOS, PREST. SOCIALES	22/02/2017 – 14/09/2021	\$100.842.860.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017 – 14/03/2019	\$201.685.720.00

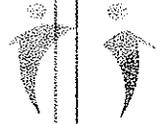
Para mayor constancia se firma en el Municipio de Tierralta, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE TIERRALTA

585



PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POR TIERRALTA

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de Noviembre de 2017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**

2.- La ejecución de este objeto se dividió en dos grupos a saber: **GRUPO A:** **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I**, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO**

U.



PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POR TIERRALTA

LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

3.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual su vigencia inicial era hasta el 14 de abril de 2.018.

5.- Que en fecha 21 de septiembre de 2.017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

6.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

7.- Que en fecha 20 de marzo de 2018 se realizó prórroga No. 3 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE JULIO de 2018.

8.- Que en fecha 12 de julio de 2018 se realizó prórroga No. 4 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018.

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierralta-cordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - Nit. 800.096.807-0

536



PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POR TIERRALTA

9.- Que en fecha VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018 se realizó prórroga No. 5 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

8.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 013 de 2016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de Interventoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo.

8.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

9.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

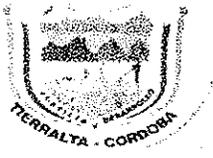
PRIMERO: Prorrogar hasta el VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018 el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA,** por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El **CONTRATISTA CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

12.



**PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.**



POR TIERRALTA

Para constancia se firma en Tierralta, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.

CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NET. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD.SUC 53	NO.PÓLIZA 53-44-101003090	ANEXO 7
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 12 2018	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 02 2017	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 02 2022	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **CONSORCIO TIERRALTA**

DIRECCIÓN: **CR 51 B 82 254 ED BAHIA CENTER OFC 70**

CIUDAD: **BARRANQUILLA, ATLANTICO**

IDENTIFICACIÓN NIT: **901.049.215-7**

TELÉFONO: **6784702**

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE TIERRALTA**

DIRECCIÓN: **CALLE 4 # 14-13**

CIUDAD: **TIERRALTA, CORDOBA**

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.096.807-0**

TELÉFONO: **7771553**

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL APUANZADO, REFERENTE A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE COMPRIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALAN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. CONTRATO No 004-2018 EL AMPARO DE CALIDAD RIGE POR CINCO AÑOS PARA CADA GRUPO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA INTERVENTORIA.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL	SUMA ASEGU/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017	21/05/2019	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017	22/02/2022	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/02/2017	21/11/2021	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017	21/05/2019	\$201,685,720.00	\$201,685,720.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN PROCEDEREMOS A REALIZAR ADICIÓN EN EL SEGURO DE APUANZADO A PRORROGA NUMEROS(6) DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL

PARTICIPANTES CONSORCIO UNION TEMPORAL

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
H.M. INGENIERIA S.A.S.	800187291-1	30.00
INGENIERIA MASTER S.A.S	900915689-6	30.00
MAAP S.A.S.	900690300-9	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****116,480.00	\$ *****7,000.00	\$ *****23,461.00	\$ *****146,941.00	\$ *****504,214,300.00	

NOMBRE	INTERMEDIARIO	COMISIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
ALS MULTISEGUROS Y CIA. LTDA. ASPSO	143738	100.00		

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

[Handwritten Signature]

53-44-101003090

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

REFERENCIA PAGO: 1101580025820-5

(41517709993021167(0020)11015600258205(3500)000000146941(96)20180222



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 850.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD.SUC 53		NO.PÓLIZA 53-44-101003090		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 12 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 02 2017			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 02 2022		A LAS HORAS 23:59	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO TIERRALTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.049.215-7			
DIRECCIÓN: CR 51 B 82 254 ED BAHIA CENTER OFC 70						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 6784702			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TIERRALTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.807-0			
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 14-13						CIUDAD: TIERRALTA, CORDOBA		TELÉFONO 7771553			

ADICIONAL:

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

VALOR PRIMA NETA \$ *****116,480.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****23,461.00	TOTAL A PAGAR \$ *****146,941.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****504,214,300.00	FECHA LIMITE DE PAGO / /
INTERMEDIARIO NOMBRE CLAVE DE PART			DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE CONTRATA DE PART VALOR ASEGURADO		
ALS MULTISEGUROS Y CIA. LTDA. ASES0 143738 100.00					

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101580025820-5

4415-7055967211671802011015800258205 (1900) 0000001469411961 20150222

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VICILADO SUPLENTE EN LA OFICINA DE COLOMBIA

500



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD.SUC 53			NO.PÓLIZA 53-44-101003090			ANEXO 7		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 12 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 02 2017			A LAS HORAS 00:00			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 02 2022			A LAS HORAS 23:59		
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA														

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO TIERRALTA						DENTIFICACIÓN NIT: 901.049.215-7					
DIRECCIÓN: CR 51 B 82 254 ED BAHIA CENTER OFC 70						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 6784702		

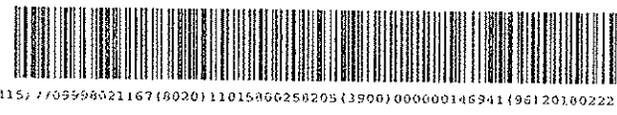
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TIERRALTA						DENTIFICACIÓN NIT: 800.096.807-0					
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 14-13						CIUDAD: TIERRALTA, CORDOBA			TELÉFONO: 7771553		
ADICIONAL:											

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

VALOR PRIMA NETA \$ *****116,480.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****23,461.00	TOTAL A PAGAR \$ *****146,941.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****504,214,300.00	FECHA LIMITE DE PAGO / /
INTERMEDARIO NOMBRE COMPAÑIA DE PART ALS MULTISEGUROS Y CIA. LTDA ASESOR 143739			DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA DE PART VALOR ASEGURADO		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101580025820-5

CONVENIOS DE PAGO
BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESPACHO DEL ALCALDE

APROBACIÓN PÓLIZA

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar a favor del municipio o de terceros el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO N°.- 004-2016, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.008.428.600,00)

Con un plazo de ejecución de: TRECE (13) MESES, Con las siguientes prórrogas

PRÓRROGA N° 1 (GRUPO A) DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017; DOS (02) MESES

PRÓRROGA N° 2 (GRUPO A) DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017; UN (01) MES

PRÓRROGA N° 3 (GRUPO B) DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018; TRES (03) MESES

PRÓRROGA N° 4 (GRUPO B) DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018; DIEZ (10) DÍAS

PRÓRROGA N° 5 (GRUPO B) DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018; UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS

PRÓRROGA N° 6 (GRUPO B) DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018; DOS (02) MESES

PÓLIZA N°:	53-44-101003090	
COMPañÍA DE SEGUROS:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
TOMADOR:	CONSÓRCIO TIERRALTA	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TIERRALTA	
AMPAROS	VIGENCIA:	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017 – 21/05/2019	\$100.842.860.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017 – 22/02/2022	\$100.842.860.00
PAGO DE SALARIOS, PRÉST. SOCIALES	22/02/2017 – 21/11/2021	\$100.842.860.00
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017 – 21/05/2019	\$201.685.720.00

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Tierralta, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018



FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ

Alcalde

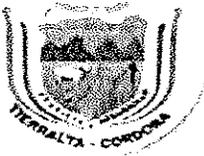
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19

E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

559



PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



FOR TIERRALTA

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de noviembre de 2.017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**

2.- La ejecución de este objeto se dividió en dos grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES



PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POR TIERRALTA

TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

3.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual su vigencia inicial era hasta el 14 de abril de 2.018.

5.- Que en fecha 21 de septiembre de 2.017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

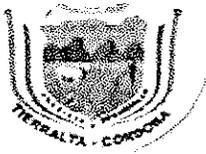
6.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

7.- Que en fecha 20 de marzo de 2018 se realizó prórroga No. 3 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE JULIO de 2018.

8.- Que en fecha 12 de julio de 2018 se realizó prórroga No. 4 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018.

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierralta-cordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - Nit. 800.096.807-0

580



PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POP TIERRALTA

9.- Que en fecha VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018 se realizó prórroga No. 5 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

10.- Que en fecha doce (12) días del mes de septiembre de 2018 se realizó prórroga No. 6 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018.

11.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 013 de 2016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2019, se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo, prórroga que se enmarca dentro del plazo de ejecución del contrato específico No. 006 - 2162702 que dio origen al contrato de obra No. 013 de 2016, suscrita por FONADE y el MUNICIPIO DE TIERRALTA del cual se deriva.

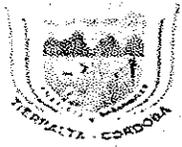
12.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

13.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

PRIMERO: Prorrogar hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2019 el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.



PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



POR TIERRALTA

CUARTA: EL CONTRATISTA CONSORCIO TIERRALTA, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los Para constancia se firma en Tierralta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2.018.

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ

Alcalde.

MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.

CONSORCIO TIERRALTA.

Nit. No. 901049215 - 7

Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO

C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.

CONTRATISTA.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD SUC 53	NO.POLIZA 53-44-101003090	ANEXO 8
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 18 02 2019		VIGENCIA DE SOP DIA MES AÑO 22 02 2017		ATA DIA MES AÑO 00 00	FECHA EMISION DIA MES AÑO 22 02 2022		A LAS DIA MES AÑO 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA								

NOMBRE COMPAÑIA CONSORCIO TIERRALTA			IDENTIFICACION NIT 901.049.215-7		
DIRECCION BOGOTÁ, CALLE 4 # 14-11			TELÉFONO 7771111		

ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE TIERRALTA			IDENTIFICACION NIT 800.096.807-0		
DIRECCION CALLE 4 # 14-11			TELÉFONO 7771111		

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN JUNTO A LA MISMA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL SEGURO DEBEN LEER Y ENTENDER BIEN LAS MISMAS Y ASIGNAR SU FIRMA PARA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA

[Handwritten signature and stamp area]

DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR A PAGAR	VALOR ASEGURADO	PLAN DE PAGO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017	15/08/2019	\$100.842.860.00	\$100.842.860.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017	15/08/2019	\$100.842.860.00	\$100.842.860.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/02/2017	15/08/2019	\$100.842.860.00	\$100.842.860.00	
REPOSICION DEL PAGO ANTECIPIADO	22/02/2017	15/08/2019	\$291.685.720.00	\$291.685.720.00	

DECLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTIAS; QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE LA ENTIDAD SEÑALADA EN EL CUADRO ANTERIOR DEBE CONTACTAR AL TELEFONO 7811230 - MONTERIA

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Salazar, Administrador de Finanzas

FIRMA EMISORA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - CALLE 4 # 14-11 - BOGOTÁ

ANEXO 8

DESPACHO DEL ALCALDE

APROBACIÓN PÓLIZA

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar a favor del municipio o de terceros el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO N.º 004-2016, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, por valor de MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.008.428.600.00)

Con un plazo de ejecución de: TRECE (13) MESES, Con las siguientes prórrogas

PRÓRROGA N° 1 (GRUPO A) DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DOS (02) MESES

PRÓRROGA N° 2 (GRUPO A) DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, UN (01) MES

PRÓRROGA N° 3 (GRUPO B) DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018, TRES (03) MESES

PRÓRROGA N° 4 (GRUPO B) DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, DIEZ (10) DÍAS

PRÓRROGA N° 5 (GRUPO B) DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS

PRÓRROGA N° 6 (GRUPO B) DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS (02) MESES

PRÓRROGA N° 7 (GRUPO B) DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

PÓLIZA N°:	53-44-101003090 ANEXO 8
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR:	CONSÓRCIO TIERRALTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TIERRALTA

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017 - 15/08/2019	\$100.842.860.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017 - 22/02/2022	\$100.842.860.00
PAGO DE SALARIOS, PREST. SOCIALES	22/02/2017 - 15/02/2022	\$100.842.860.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017 - 15/08/2019	\$201.685.720.00

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Tierralta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2019

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ

Alcalde

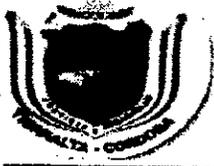
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19

E-mail: contactenos@tierralla-cordoba.gov.co - www.tierrallacordoba.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CORDOBA - Nit. 800.096.807-0

582



PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de noviembre de 2.017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**

2.- La ejecución de este objeto se dividió en dos grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES



PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

3.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual su vigencia Inicial era hasta el 14 de abril de 2.018.

5.- Que en fecha 21 de septiembre de 2.017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

6.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

7.- Que en fecha 20 de marzo de 2018 se realizó prórroga No. 3 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE JULIO de 2018.

8.- Que en fecha 12 de julio de 2018 se realizó prórroga No. 4 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018.

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierralta-cordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

583



PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



9.- Que en fecha VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018 se realizó prórroga No. 5 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

10.- Que en fecha doce (12) días del mes de septiembre de 2018 se realizó prórroga No. 6 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018.

11.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 013 de 2016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2019, se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo, prórroga que se enmarca dentro del plazo de ejecución del contrato específico No. 006 – 2162702 que dio origen al contrato de obra No. 013 de 2016, suscrita por FONADE y el MUNICIPIO DE TIERRALTA del cual se deriva.

12.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

13.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

PRIMERO: Prorrogar hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2019 el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

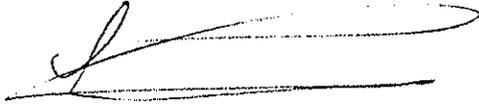


PRÓRROGA NÚMERO SIETE (7) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



CUARTA: EL CONTRATISTA CONSORCIO TIERRALTA, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2.018.


FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.

584

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD.SUC 53		NO.PÓLIZA 53-44-101003090		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 02 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 02 2017			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 02 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TIERRALTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.049.215-7			
DIRECCIÓN: CR 51 B 82 254 ED BAHIA CENTER OFC 70						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 6784702			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TIERRALTA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.807-0			
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 14-13						CIUDAD: TIERRALTA, CORDOBA		TELÉFONO 7771553			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE CONTIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DE DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALAN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. CONTRATO No 004-2016

EL AMPARO DE CALIDAD RIGE POR CINCO AÑOS PARA CADA GRUPO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA INTERVENTORIA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017	15/08/2019	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017	22/02/2022	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/02/2017	15/02/2022	\$100,842,860.00	\$100,842,860.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017	15/08/2019	\$201,685,720.00	\$201,685,720.00

ACLARACIONES

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA A REALIZAR ATENDIENDO EL TIEMPO DE ACUERDO A PROYECTO NUMERO SIETE (7) DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
H.M. INGENIERIA S.A.S.	800187291-1	30.00
INGENIERIA MASTER S.A.S.	900915689-6	30.00
MAAF S.A.S.	900690300-9	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****147,313.00	\$ *****7,000.00	\$ *****29,319.00	\$ *****183,633.00	\$ *****504,214,300.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	N PART	VALOR ASEGURADO
ALS MULTISEGUROS Y CIA. LTDA. ASES	143736	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

Manuel Sarmiento

53-44-101003090

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



APROBACIÓN PÓLIZA

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar a favor del municipio o de terceros el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO N°.- 004-2016, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.008.428.600,00)

Con un plazo de ejecución de: TRECE (13) MESES, Con las siguientes prórrogas

PRÓRROGA N° 1 (GRUPO A) DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017; DOS (02) MESES

PRÓRROGA N° 2 (GRUPO A) DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017; UN (01) MES

PRÓRROGA N° 3 (GRUPO B) DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018; TRES (03) MESES

PRÓRROGA N° 4 (GRUPO B) DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018; DIEZ (10) DÍAS

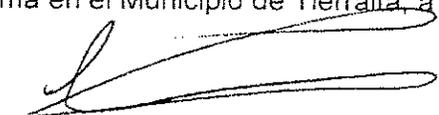
PRÓRROGA N° 5 (GRUPO B) DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018; UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS

PRÓRROGA N° 6 (GRUPO B) DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018; DOS (02) MESES

PRÓRROGA N° 7 (GRUPO B) DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018; DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS

PÓLIZA N°.	53-44-101003090 ANEXO 8	
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
TOMADOR:	CONSORCIO TIERRALTA	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TIERRALTA	
AMPAROS	VIGENCIA:	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/02/2017 - 15/08/2019	\$100.842.860.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2017 - 22/02/2022	\$100.842.860.00
PAGO DE SALARIOS, PREST. SOCIALES	22/02/2017 - 15/02/2022	\$100.842.860.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	22/02/2017 - 15/08/2019	\$201.685.720.00

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Tierralta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2019

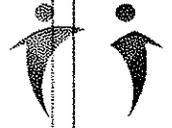

FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE TIERRALTA

Dirección: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado - PBX: 777 15 53 - Teléfono: 768 77 19
E-mail: contactenos@tierralta-cordoba.gov.co - www.tierraltacordoba.gov.co
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA - CÓRDOBA - Nit. 800.096.807-0

585



PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



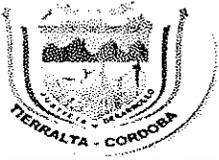
POR TIERRALTA

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.768.748 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha Treinta y uno (31) Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para este acto por la Constitución Política y el Acuerdo No. 014 del 30 de noviembre de 2.017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor **JAIME LUIS AMÍN MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de duración del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, específicamente el GRUPO B, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** y el **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ, se celebró el contrato de consultoría No. 004 de 2.016 cuyo objeto es la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.

2.- La ejecución de este objeto se dividió en dos grupos a saber: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$432.076.800,00). **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO



PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).

3.- Que la duración del citado contrato de interventoría, de acuerdo con su texto es de TRECE (13) MESES, sin perjuicio del plazo particular previsto para cada grupo así: **GRUPO A:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES. **GRUPO B:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.- Que este contrato inició en fecha catorce (14) de marzo de 2017, de acuerdo al acta de inicio suscrita por el CONSORCIO TIERRALTA, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 DE BOGOTÁ - firma interventora, y el señor GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA, en calidad de Secretario de Obras Públicas y supervisor del contrato, razón por la cual su vigencia inicial era hasta el 14 de abril de 2.018.

5.- Que en fecha 21 de septiembre de 2.017 se realizó prórroga No. 1 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2.016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

6.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2017 se realizó prórroga No. 2 al GRUPO A del contrato de consultoría No. 004 de 2016, la cual se enmarcó dentro del plazo inicial.

7.- Que en fecha 20 de marzo de 2018 se realizó prórroga No. 3 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE JULIO de 2018.

8.- Que en fecha 12 de julio de 2018 se realizó prórroga No. 4 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018.

586



PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



9.- Que en fecha VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018 se realizó prórroga No. 5 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

10.- Que en fecha doce (12) días del mes de septiembre de 2018 se realizó prórroga No. 6 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018.

11.- Que en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre de 2018 se realizó prórroga No. 7 al GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016, es decir hasta el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2019.

12.- Que teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 013 de 2016 objeto de interventoría del GRUPO B se prorrogó hasta el día QUINCE (15) DE MARZO DE 2.019., se hace necesario prorrogar el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 por el mismo tiempo.

13.- Que considerando lo antes expuesto, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente contrato a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación.

14.- Con fundamento en las consideraciones que preceden, resulta evidente que es deber del MUNICIPIO DE TIERRALTA prorrogar este contrato. En tal sentido las partes de común acuerdo han decidido:

PRIMERO: Prorrogar hasta el QUINCE (15) DE MARZO DE 2019 el GRUPO B del contrato de consultoría No. 004 de 2016 celebrado entre el MUNICIPIO DE TIERRALTA y el CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, representada por el señor JAIME LUIS AMÍN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.756.771 de Bogotá, cuyo objeto es: **GRUPO B: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA., por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$576.351.800,00).**

SEGUNDO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.



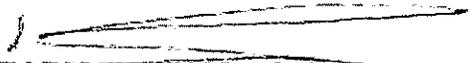
PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIERRALTA Y EL CONSORCIO TIERRALTA.



TERCERO: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista de los que ya vienen previstos para dicho contrato.

CUARTA: El CONTRATISTA **CONSORCIO TIERRALTA**, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las pólizas de garantías pactadas en el contrato.

Para constancia se firma en Tierralta, a los Para constancia se firma en Tierralta, a los quince (15) días del mes de febrero de 2.019


FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ
Alcalde.
MUNICIPIO DE TIERRALTA.
ENTIDAD CONTRATANTE.


CONSORCIO TIERRALTA.
Nit. No. 901049215 - 7
Representante: JAIME LUIS AMÍN MARTELO
C.C. No. 78.756.771 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA.

587

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates.

2. The second part of the document is a list of names and their corresponding dates.

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding dates.

4. The fourth part of the document is a list of names and their corresponding dates.

2

2

ACTA DE TERMINACION

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO No.	004-2016
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TIERRALTA. R.L. JAIME LUIS AMIN MARTELO.
SUPERVISOR:	Ing. LUIS FERNANDO MUNOZ MARTINEZ
VALOR CONTRATO:	\$ 1.008'428.600
VALOR CONTRATO GRUPO A	\$ 432'076.800
VALOR CONTRATO GRUPO B	\$ 576'351.800
VALOR ADICIONAL:	\$ 128'100.000
VALOR FINAL:	\$ 1.136.528.600
PLAZO:	13 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	14 DE MARZO DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE ABRIL DE 2018.
PRORROGA No.3	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE JULIO DE 2018
PRORROGA No.4	10 DIAS
FECHA DE TERMINACION:	24 DE JULIO DE 2018
PRORROGA No.5	45 DIAS
FECHA DE TERMINACION:	14 DE SEPTIEMBRE 2018
PRORROGA No.6	2 MESES Y 7 DIAS
FECHA DE TERMINACION:	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRORROGA No.7	2 MESES Y 25 DIAS
FECHA DE TERMINACION:	15 DE FEBRERO 2019
PRORROGA No.8	1 MES
FECHA DE TERMINACION:	15 DE MARZO
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	22 FEBRERO DE 2019
FECHA DE REINICIO:	22 DE MARZO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	02 ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°2:	17 DE MAYO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	27 DE MAYO DE 2019
PLAZO ADICIONAL:	3 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	28 DE AGOSTO DE 2019

Siendo el día veinte y ocho (28) de Agosto de 2019 se reunieron en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Municipal del Municipio de Tierralta, el ING. **JAMIE AMIN MARTELO** como Representante del **CONSORCIO TIERRALTA** interventor externo, según contrato de consultoría No. 004 de 2016 y el ING. LUIS

588

FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ Secretario de Obras Públicas Municipal, con el fin de suscribir el acta final de terminación del contrato en mención.

Se deja constancia, que la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura del Municipio de Tierralta verificó conjuntamente con el contratista, las obligaciones adquiridas en dicho contrato y se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones estipuladas en el contrato de consultoría número 004 de 2016.

La presente diligencia se practica para dar recibo a satisfacción por parte de la Administración Municipal, en tal sentido, se estableció que la persona contratada, cumplió a cabalidad con las recomendaciones y actividades ordenadas por el Municipio.

Así se firma por quienes intervinieron previo el lleno de los requisitos legales, luego de leída y aprobada por las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.



ING. JAIME AMIN MARTELO
R.L/ CONSORCIO TIERRALTA
CONTRATISTA



ING. LUIS FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISOR

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Once (11) de enero de 2017

Señores
MUNICIPIO DE TIERRALTA
Córdoba

REF: Concurso de Méritos Abierto 004 - 2016

Los suscritos, **HUGO ALBERTO VARGAS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.153.012, actuando en representación de la sociedad **HM INGENIERÍA S.A.S.** identificada con Nit: 800.187.291-1, **JAIME LUIS AMIN MARTELO** identificado con C.C. No. 78.756.771, actuando en representación de la sociedad **INGENIERIA MASTER S.A.S.** identificada con NIT: 900.915.689-6, **NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO**, identificada con C.C. No. 1.063.152.260, actuando en representación de la sociedad **MAAF S.A.S.** identificada con NIT: 900.690.300-9, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia y presentar propuesta en los siguientes términos:

1. Nombre del Proyecto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA FASE I Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA, GALÁN Y ALFONSO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA"

2. La duración de éste Consorcio será igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más.

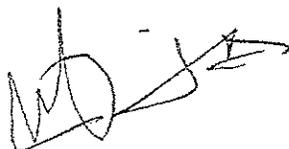
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
HM INGENIERIA S.A.S.	30%
INGENIERIA MASTER S.A.S.	30%
MAAF S.A.S.	40%

4. El Consorcio se denominará **CONSORCIO TIERRALTA**

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

6. El Representante Legal del Consorcio es **JAIME LUIS AMIN MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía No. **78.756.771**, quien está expresamente facultado para firmar,



559

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente será **IGNACIO ANTONIO HERNANDEZ ORELLANO** identificado con **C.C. No. 12.635.717**, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal.

7. La sede del Consorcio es: Barranquilla

8. **CONSORCIO TIERRALTA**

Dirección: Carrera 51b No. 82 – 254 Centro Comercial Bahía, Oficina No. 65

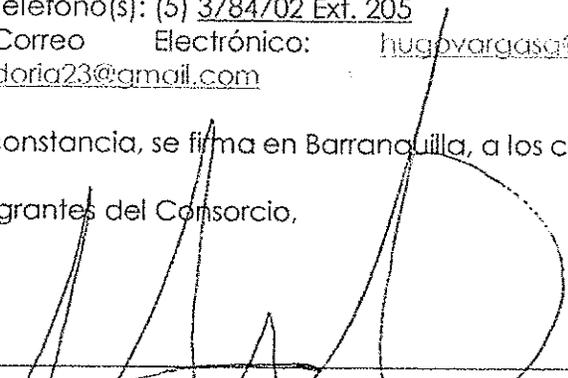
Ciudad: Barranquilla

Teléfono(s): (5) 3784702 Ext. 205

Correo Electrónico: hugovargasa@hmingenieria.com; jamin@master.net.co;
doria23@gmail.com

En constancia, se firma en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de enero de 2017.

Integrantes del Consorcio,



HUGO ALBERTO VARGAS GOMEZ

C.C. No. 72.153.012

HM INGENIERÍA S.A.S.

Nit: 800.187.291-1



JAIME LUIS AMIN MARTELO

C.C. No. 78.756.771

INGENIERIA MASTER S.A.S.

Nit: 900.915.689-6



NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO

C.C. No. 1.063.152.260

MAAF S.A.S.

NIT: 900.690.300-9

Representante legal del consorcio,

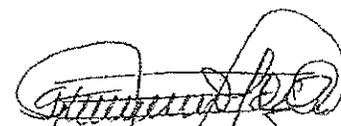


JAIME LUIS AMIN MARTELO

C.C. No. 78.756.771

Representante Legal

CONSORCIO TIERRALTA



IGNACIO ANTONIO HERNANDEZ ORELLANO

C.C. No. 12.635.717

Representante Legal Suplente

CONSORCIO TIERRALTA

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (400 PTOS)

?

ACREDITAR 200 % P.O

590

ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECIFICA)													
No de CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROYECTO			VALOR DE CONTRATO	VALOR ACREDITADO \$	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DOCUMENTOS	FONDOS
				I	C	UT							
2-15-35100-01055-2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	EAB	INGENIERIA MASTER SAS	X			549.591.996 \$	639.134.375	10	23/09/2017	01/09/2018	CONTRATO ACTA DE SUSPENSION ACTA DE RENOVACION ACTA DE TERMINACION ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL ACTA DE LIQUIDACION ACTA DE TERMINACION DE OBRAS CERTIFICACION DE CONTRATO	
604 - 2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRA ALTA FASE I Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 19 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA GALAN Y ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE TIERRA ALTA	MUNICIPIO TIERRALTA	INGENIERIA MASTER SAS		X		1.136.528.600 \$	1.158.230.295	16	14/05/2017	28/05/2019	CONTRATO PROYECTOS BOLETINES ACTA DE TERMINACION	
20110071	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA Y LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GUANIMARO (SALAMINA) Y DE LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA	AGUAS DE MANIZALES	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ			X	886488240	1366238532	30,43	21/07/2011	22/06/2013	CONTRATO ACTA RECIBO FINAL ACTA DE LIQUIDACION	
* CONTRATISTA: Integrante proponente				MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ MASTER INGENIERIA SAS									
VALOR EXPERIENCIA						\$	3.163.603.203						CUMPLE - NO CUMPLE

Notas:

I= Contratista individual, C= Consorcio, UT Union temporal
Si el contrato se realiza de manera individual, el % de participacion es del 100%

Nelson Alfonso Casas Alfonso
FIRMA PROPONENTE
NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
CONSORCIO REDES IBAGUE

ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROponente (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECIFICA)																
No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROponente			VALOR DE CONTRATO	VALOR ACREDITADOS CONTRATO (SEGUN FORMULARIO)	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS			
				I	C	UT										
2-15-35100-01055-2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE MUNICIPIO DE SOXACHA CUNDINAMARCA	EAB	INGENIERIA MASTER SAS	X			549.551.996 \$	638.134.375	10	23/03/2017	01/08/2018	CONTRATO ACTA DE SUSPENSION ACTA DE BEBICION ACTA DE TERMINACION ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL ACTA DE ORDENACION ACTA DE TERMINACION DE OBRA CERTIFICACION DE CONTRATO				
004 - 2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN COMO OBETO LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIERRA ALTA FASE I Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS 15 DE MARZO, EL DIAMANTE, LA ESMERALDA GALAN Y ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE TIERRA ALTA	MUNICIPIO TIERRALTA	INGENIERIA MASTER SAS	X			1.136.528.600 \$	1.158.230.295	16	14/03/2017	28/08/2019	CONTRATO PROLOGAS GARANTIAS ACTA DE TERMINACION				
* CONTRATISTA: Integrante proponente				INGENIERIA MASTER SAS									SALARIOS MINIMOS PROCESO CONTRATACION:			
VALOR EXPERIENCIA				\$									1.797.364.671		CUMPLE - NO CUMPLE	
SALARIOS MINIMOS				\$									1.998		1.143.55	

1= Contratista Individual, C= Consorcio, UT Union temporal
Si el contrato se realiza de manera individual, el % de participacion es del 100%

Nelson Alfonso Casas Alfonso
 FIRMA PROponente
 NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
 CONSORCIO REDES IBAGUE

Experiencia del Equipo de Trabajo

- Director de Interventoría
- Acreditar 201 % P.O.
- 5 Certificados Experiencia
- 5 Publicaciones

594

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

PROPONENTE:	COSORCIO REDES IBAGUE
--------------------	-----------------------

CARGO HABILITANTE	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA No. 1
--------------------------	---------------------------------

	Formación académica	Experiencia General	Experiencia Especifica
PERFIL SOLICITADO PLIEGO DE CONDICIONES	Profesional Ingeniero civil y/o sanitario	10 años	Director de interventoría en la ejecución de máximo tres (3) proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas, en Consultorías relacionadas con obras civiles de Acueducto en perímetro urbano y/o Alcantarillado en perímetro urbano que sumen entre sí al menos el 70% del PO. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante.

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	RICARDO GAONA SALAZAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.380.461 de Bogotá D.C.
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	25202-39505

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (Día - mes - año)	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN	cumple / no cumple
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1991	30	INGENIERO CIVIL	5 AÑOS	CUMPLE

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (Día - mes - año)	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN
ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	18/08/2000	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	

III. INFORMACIÓN LABORAL - MÍNIMA

Entidad contratante	Cargo Ocupado	Objeto del contrato (en el que participó el profesional)	valor total del proyecto	cumple / no cumple
OCA SAS	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$ 1.056.723.228	
CONSORCIO SANEAMIENTO CAUCA 2	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 88 DE 2011	\$ 92.760.245	
CONSORCIO SANEAMIENTO GRUPO 4	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES GRUPO 4 DEPARTAMENTO BOYACA	\$ 2.200.992.085	
CONSORCIO SANEAMIENTO GRUPO 7	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES GRUPO 7 DEPARTAMENTO HUILA Y TOLIMA	\$ 881.586.008	
INCOCIVIL S.A.	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE LA CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	\$ 375.554.429	
			\$ 4.607.615.995	CUMPLE

ANEXOS:

CARTA DE COMPROMISO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES, PARA POSTULARSE EN ESTA OFERTA INDICANDO EL PORCENTAJE DE DEDICACION
 SOPORTES Y CONSTANCIAS DE ESTUDIOS - DIPLOMA
 MATRICULA PROFESIONAL
 COPIA O VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

595



O.C.A. S.A.S

OBRAS CIVILES AMBIENTALES S.A.S

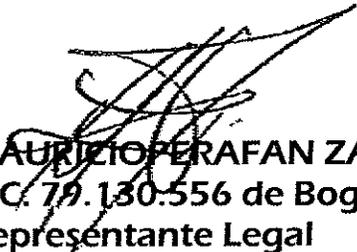
NIT: 844001418-1

O.C.A. S.A.S.

Certifica que:

El ingeniero **Ricardo Gaona Salazar** identificado con cedula de ciudadanía No, 79.380.461 De Bogotá D.C, matricula profesional 25202-39505 CND laboro como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** desde el 01 de octubre de 2002 hasta el 24 de noviembre de 2005, con una dedicación parcial, para el contrato de interventoría No 002-02 cuyo objeto es **Interventoría técnica administrativa financiera y ambiental para la construcción de alcantarillado pluvial del Municipio de Aguazul.**, Valor total ejecutado del contrato de Interventoría \$ 1.056.723.228

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 2 días del mes de noviembre de 2005.



MAURICIO PERAFAN ZAPATA
C.C. 79.130.556 de Bogotá
Representante Legal

Dirección: CALLE 31A No. 14-57
Celular: 3123510257
E - MAIL: ocaltda@gmail.com
YOPAL - CASANARE

596

**CONSORCIO
SANEAMIENTO CAUCA 2
NIT 900564859-4**

Carrera 6 No 5N17
Centro Comercial La Casona
Oficina 116
Teléfono - 8200997
POPAYAN -CAUCA.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO SANEAMIENTO CAUCA 2
CERTIFICA QUE:

El ingeniero **Ricardo Gaona Salazar** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.380.461 De Bogotá D.C, matricula profesional 25202-39505 CND laboro como DIRECTOR DE INTERVENTORIA para el contrato No 037 de 2012, objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 88 DE 2011, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PATIA (ELBORDO), CAUCA".

Valor Inicial del Contrato:	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$62.465.292)
Adición al Contrato inicial:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 30.294.953)
Valor total ejecutado:	NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$92.760.245)
Fecha de Inicio:	14 de enero de 2013
Fecha de terminación:	26 de junio de 2015.

Se expide a solicitud del interesado en Popayán a los 31 días del mes de julio de 2015.


NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO CAUCA 2

Cc. Archivo

597



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS
EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.
NIT: 900316215-9



ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 37 de 2012

CONTRATANTE: "EMCASERVICIOS S.A. E.S.P."
CONTRATISTA: CONSORCIO SANEAMIENTO CAUCA 2
NIT: 900564859-4
REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
CEDULA O NIT: 79.285.891 DE Bogotá D.C.
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No 088 DE 2011, CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL PATIA - CAUCA.
VALOR CONTRATO INICIAL: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$62.465.292) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
ADICION No 01: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 30.294.953)
PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACION: CATORCE (14) DE ENERO DE 2013
SUSPENSIÓN No. 1: DIEZCINQUE (19) DE FEBRERO DE 2013
REINICIO No. 1: VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2013
SUSPENSIÓN No. 2: DIEZ Y SEIS (16) DE AGOSTO DE 2013
REINICIO No. 2: DIEZ Y SEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2013
SUSPENSIÓN No. 3: PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2013
REINICIO No. 3: DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2013
SUSPENSIÓN No. 4: NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2013

Secretaría de Infraestructura Gobernación del Cauca primer piso PBX 8333040 TEL 8236384
email: emcaservicios@gmail.com

N.C

598



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS
EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.
NIT: 900316215-9



REINICIO No. 4: TRES (3) DE MARZO DE 2014
SUSPENSIÓN No. 5: TRECE (13) DE MARZO DE 2014
REINICIO No. 5: DIEZ Y SIETE (17) DE JUNIO DE 2014
SUSPENSIÓN No. 6: QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2014
REINICIO No. 6: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2015
OTROSI No VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2015
SUSPENSIÓN No. 7: CINCO (5) DE MARZO DE 2015
REINICIO No. 7: VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTI SEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015

En Popayán, a los veinte seis (26) días del mes de junio de 2015, en las oficinas de EMCASERVICIOS S.A E.S.P., se reunieron los ingenieros: **NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO**, en calidad de representante legal Contratista de Interventoría y el ingeniero **JORGE ENRIQUE MANZANO MOLANO**, en su calidad de profesional universitario EMCASERVICIOS S.A E.S.P, con el fin de constatar la terminación del contrato de Interventoría.

Firma 

Nombre: NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
Representante legal
CONSORCIO SANEAMIENTO CAUCA 2

Firma 

Nombre: JORGE ENRIQUE MANZANO MOLANO
Profesional Universitario
EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.

599

**CONSORCIO
SANEAMIENTO
GRUPO 4
NIT 900.203.710 – 8**

**CALLE 12 No. 19-
51 OFICINA 202
TELEFAX 635
75 41
YOPAL**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO SANEAMIENTO
GRUPO 4, CERTIFICA QUE:**

El ingeniero **RICARDO GAONA SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.380.461** de Bogotá, trabajó para nuestra empresa como **INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, con una dedicación del 20% desde 22 de diciembre de 2009 hasta 30 de diciembre de 2015 para el contrato 2080449 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de agua potable y saneamiento básico de entidades territoriales, grupo 4 Departamento de Boyacá” por un valor de \$2.200.992.085, en los siguientes proyectos:

- Construcción plan maestro de acueducto PTAP casco urbano del municipio Etapa I, Puerto Boyacá
- Construcción planta de tratamiento de aguas residuales – un módulo de 120 lps – Etapa II, descontaminación Rio Chicamocha, Tunja.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

Atentamente,


MAURICIO PERAFAN ZAPATA
Representante Legal

600

**CONSORCIO
SANEAMIENTO BASICO
AMBIENTAL GRUPO 7
NIT 900.203.721 – 9**

Carrera 7 N° 32 – 33
Of.10-02
Telefax 2832260
Bogotá

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO SANEAMIENTO
AMBIENTAL GRUPO 7**

C E R T I F I C A

Que el ingeniero **RICARDO GAONA SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.380.461** de Bogotá, trabajó para nuestra empresa como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, desde 27 de mayo de 2008 hasta 02 de agosto de 2013 con una dedicación del 20% para el contrato 2080446 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de agua potable y saneamiento básico de entidades territoriales, grupo 7 Departamento del Huila y Tolima – Municipios de Neiva, Fresno, Ibagué y Rovira" cuyo valor ejecutado fue de \$ 881.586.008,20 en los siguientes proyectos:

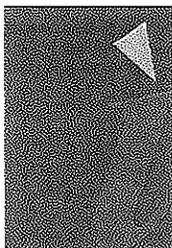
- Reconstrucción y reforzamiento de diques en el reservorio Pondaje poco a poco, de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila
- Optimización sistema de acueducto del municipio de Fresno, Departamento del Tolima
- Acueducto complementario con fuente alterna para la ciudad de Ibagué fase 1 etapa 1, Departamento del Tolima.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de septiembre de 2013.

Agradecemos su atención.

Atentamente,


**ING. NELSON ALFONSO CASAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANEAMIENTO AMBIENTAL GRUPO 7**



INCOCIVIL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

NIT. 800.079.085-8

Carrera 14 No.43-59
Oficina 309
Teléfono: 2451154
incocivil@yahoo.es
Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE INCOCIVIL S.A.
NIT 800.079.085-8

CERTIFICA

Que el ingeniero **RICARDO GAONA SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.380.461**, trabajó para nuestra empresa como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, del 02 de abril de 2001 al 31 de mayo de 2002 con una dedicación del 100%, para el siguiente contrato:

- **Contratante: EAAB**
Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera durante la construcción de redes locales de alcantarillado en la localidad de Kennedy sector Tintal central
Valor: \$375.554.429
Fecha inicio: 02/04/2001
Fecha terminación: 31/05/2002

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 02 días del mes de Julio de 2002.

Agradecemos su atención

Atentamente,

NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
REPRESENTANTE LEGAL
TP 25202-39463 CND



602

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

003

ANEXO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Proponentes que oferte servicios de origen nacional

CERTIFICACION

Declaro bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo dispuesto en la ley 816 de 2003, la empresa que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.* Y que los servicios ofertados son de origen nacional.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma: 
Nelson Alfonso Casas Alfonso
C.C. 79.285.891 de Bogotá D.C.
CONSORCIO REDES IBAGUE

Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacionales.

CERTIFICACION

Porcentaje (%) Componente Nacional recurso humano	Porcentaje (%) Componente Extrajero recurso humano
100%	

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma: 
Nelson Alfonso Casas Alfonso
C.C. 79.285.891 de Bogotá D.C.
CONSORCIO REDES IBAGUE

604

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD



Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Barranquilla, 13 de marzo de 2011

Yo, CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, identificada bajo la cédula de ciudadanía número C.C. 52.422.272 de BOGOTA D.C., en mi calidad de representante legal y JOSE VILLERA VERGARA identificado con la cedula de ciudadanía número 72.136.268 en calidad de REVISOR FISCAL de INGENIERIA MASTER S.A.S, declaramos bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
INGENIERIA MASTER S.A.S.	JAVIER JOSE CARRILLO	1/09/12	10	1	10%

Así mismo, manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, nos comprometemos a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

Cordialmente,

CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA
C.C: 52.422.272 de Bogotá
REP. LEGAL INGENIERIA MASTER C.C.

JOSE VILLERA VERGARA
REVISOR FISCAL Ingeniería Master S.A.S.
T.P. No. 105639-T.



El empleo es de todos **Mi trabajo**

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

NO.023

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE20217108001000001716
FECHA RADICADO:	9/2/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	INGENIERIA MASTER S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.915.689.6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	10
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	10%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Barranquilla, a los doce (12) días del mes de Febrero de 2021

Elba

ELBA ROSA BARRIOS GUTIERREZ

604

LM1DG - 01804- 13
Bogotá, 25 de abril de 2013

CERTIFICACIÓN

Con la presente, nos permitimos informar que la EPS SANITAS en aplicación del Manual Único de Calificación de Invalidez (Decreto 917 de 1.999), calificó la Pérdida de Capacidad Laboral de JAVIER JOSE CARRILLO con CC 73154826 en: cincuenta y cinco punto cuarenta y cinco por ciento (55.45%).

Grado de limitación: (Profunda)

Tipo de discapacidad: (Sensorial)

Fecha de estructuración: 04 de febrero de 1985

Art. 7º Decreto 2463 de 2001 / Art. 5º Ley 361 de 1997

Cordialmente,



800.251.440-6
Rómulo Muñoz Aponte
Director Licencias Médicas

Nota. Para afiliación de los hijos mayores de 18 años con **incapacidad permanente**, es requisito que la pérdida de capacidad laboral sea **igual o superior a 50%** (Concepto Rad. 54144 de 2010. Ministerio de la Protección Social)

REPÚBLICA DE COLOMBIA - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

 **E.P.S. SANITAS**
ORGANIZACION **SANITAS** INTERNACIONAL

CARRILLO ORTEGA JAVIER JOSE

I. 30-10-214491 I

DECISION: C No. DE AFILIACIÓN: 73154826 AFILIADO: S PROFUNDA

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 01-06-1999 TIPO DE DISCAPACIDAD:

AFILIADO DESDE:

608

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.154.826

CARRILLO ORTEGA

APELLIDOS

JAVIER JOSE

SEXO

[Handwritten signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1972

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

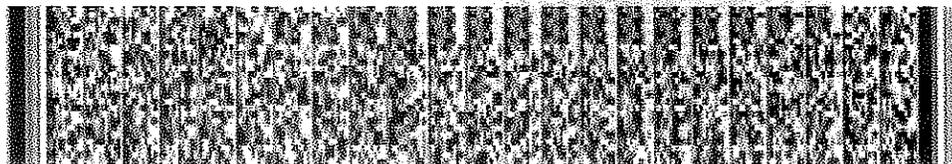
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-DIC-1990 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00100096-M-0070154826-20081203

0007434345A 1

6030022180

609

— VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de desempate)

Fecha, 16 de Marzo de 2021

Señores:

IBAL E.S.P. S.E.P. OFICIAL S.A E. S. P oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

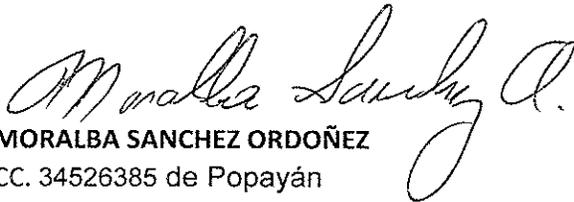
REF: invitación No 035 de 2021, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Estimados Señores:

MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ identificada con 34526385 de Popayán, actuando en representación propia, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 16 días del mes de marzo de 2021.


MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
CC. 34526385 de Popayán

610



El empleo es de todos

Unmolesto

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

El suscrito coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá

A quien interese

Hace constar:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include RADICADO, FECHA RADICADO, NOMBRE - RAZON SOCIAL, and IDENTIFICACIÓN.

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES, B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA, and D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA.

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 3 de marzo de 2021

Handwritten signature of Dunya Fernanda Neira Castro

DUNYA FERNANDA NEIRA CASTRO

Verificó y Elaboró: O Barreto 2021

Handwritten signature of O Barreto

611

CERTIFICACIÓN MIPYME

612

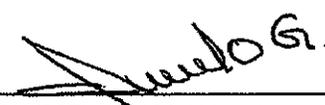
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL
DE INGENARAS S.A.S**

CERTIFICAN:

Que la firma **INGENARAS SAS.**, con **NIT 900.412.927-5**, cumple las condiciones contenidas en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 para ser considerado como **MIPYME**, de acuerdo a lo consagrado en ella, respecto al número de empleados y activos totales poseídos a la fecha de presentación de esta propuesta, nos clasificamos como PEQUEÑA empresa.

Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Expedido en Bogotá, D.C., a los Doce (12) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).



CONSUELO GAON QUITIAQUES
CC No. 25.283.830 de Popayán
Representante Legal
INGENARAS S.A.S

613

CERTIFICACIÓN MIPYME

PILAR AREVALO SILVA
Contador de la sociedad
MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
NIT No. 34.526.385-2

CERTIFICA QUE:

De acuerdo al decreto No. 3806 de 2009 por el cual se promociona el desarrollo del Mipymes

1. En relación con la normatividad vigente en Colombia, en especial la ley 590 de 2000 que fue modificada por la ley 905 de 2004, **MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ** identificada con NIT 34.526.385-2 cumple con los requisitos en el artículo 2 de ley antes mencionada para ser calificado como "Mediana Empresa".
2. Los soportes de los cálculos efectuados, reposan en las dependencias de MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ.
3. Adicionalmente a lo anterior certifico que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

La presente certificación se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de marzo de 2021


MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ
CC 34.526.385


PILAR AREVALO SILVA
TP No. 52.808-T

ANEXO CALIDAD DE MIPYME

Ciudad y Fecha: Barranquilla, 13 de marzo de 2021

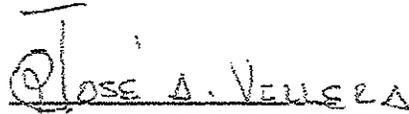
Señores
IBAL

Yo **JOSE VILLERA VERGARA** Identificado con cedula de ciudadanía No 72.136.268 de BARRANQUILLA y tarjeta profesional No 105639-T en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal, certifico que la firma o persona natural identificada con NIT 900.915.689 -6, y se encuentra clasificada en el grupo empresarial de (MYPE o MIPYME), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El suscrito Revisor Fiscal identificado con cedula de ciudadanía No. 72.136.268 de BARRANQUILLA y tarjeta profesional No. No 105639-T BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad tiene la calidad de (MIPYME o MYPE) por cumplir los requisitos del artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por la ley 905 de 2004 y reglamentado por el Decreto 957 de 2019.



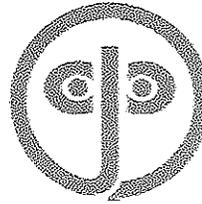
CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA
C.C. No. 52.422.272 de Bogota D.C.
Representante Legal
INGENIERÍA MASTER S.A.S.
Nit: 900.915.689-6.



JOSE A. VILLERA VERGARA.
T.P. No. 105.639-T.
Revisor Fiscal.
INGENIERÍA MASTER S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 0 3 F 0 4 2 0 9 E B 5 0 2 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE ALBERTO VILLERA VERGARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72136268 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 105639-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

616

